BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION
Nº 296
20 de abril de 2021

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
EDICION Nº 296

ORDENANZAS

ORDENANZA 3211-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA ORDENANZA 3150-CM-20. DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID-19

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 956/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Desde el 30 noviembre de 2020.

DNU 1033/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 67/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 125/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 167/21: Prórroga de la emergencia sanitaria.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro. Decreta la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Decreto 1184/20 de la Provincia de Río Negro: Desarrollo de actividades del rubro gastronómico, gimnasios, estudios y similares.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11 del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7º y 8º del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14º del decreto 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artítulo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6767-MS-2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artítulo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, conforme el decreto 125/21 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 7376-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones comunes en las localidades alcanzadas por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Resolución 1456-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3167-CM-20: Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3198-CM-20: Se aprueba y reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 3199-CM-20: Se aprueban y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12

Ordenanza 3202-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3207-CM-21: Incorpora Infracciones por Eventos marco del aislamiento social preventivo y obligatorio o distanciamiento social pandemia Covid-19 Ordenanza Tarifaria.

Resolución 679-I-20. Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19, en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20: Reglamentar la resolución 3522-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1552-I-20: Reglamentar la resolución 4388-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20: Reglamentar la resolución 4737-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20: Reglamentar la resolución 5107-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2327-I-20: Reglamentar la resolución 6084-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2458-I-20: Reglamentar la resolución 6491-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2677-I-20: Reglamentar la resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro

Resolución 2886-I-20: Reglamentar la resolución 7376-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 140-I-21: Prorrogar la vigencia de la resolución 2886-I-20, en todos sus términos.

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia. En consecuencia, el 12 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 260/20, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, por el plazo de un año. Por su parte, el gobierno de la Provincia de Río Negro mediante el decreto 236/20 estableció el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 1/20 decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

El 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia 297/20, estableciendo el aislamiento social, preventivo y

obligatorio, para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él.

En el plano local desde el Departamento Ejecutivo Municipal se implementaron múltiples y diversas medidas en virtud de la pandemia. Asimismo, en el Departamento Deliberante se sancionaron ordenanzas para garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria provincial y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia. En este sentido se sancionó la ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en Bariloche, prorrogada por las ordenanzas 3155-CM-20, 3167-CM-20 y 3202-CM-20.

El agravamiento y continuidad de la situación epidemiológica a nivel nacional generó que el decreto nacional 297/20 fuera sucesivamente prorrogado a través de los decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los decretos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/2021 y 125/2021 hasta el 12 de marzo inclusive.

El decreto nacional 125/21 estableció: “Que la tasa de incidencia acumulada para ARGENTINA es de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (4574) casos cada CIEN MIL (100.000) habitantes, la tasa de letalidad se encuentra estable en DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5 %), y la tasa de mortalidad es de MIL CIENTO TREINTA Y TRES (1133) fallecimientos por millón de habitantes. Que nuestro país es el octavo en extensión territorial a nivel mundial y presenta una diversidad geográfica, socio-económica y demográfica que impacta en la dinámica de transmisión del virus”.

Asimismo versa: “Que las jurisdicciones con mayor ocupación promedio de camas de terapia intensiva son las Provincias del NEUQUÉN, con NOVENTA POR CIENTO (90 %), de RÍO NEGRO con un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) y del CHUBUT con un SETENTA Y TRES POR CIENTO (73 %)”.

El decreto también establece: “Que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus y, en la actualidad, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol fundamental para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID-19. En este contexto es necesario seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad y continuar con la adecuación del sistema y los equipos de salud para mejorar su capacidad de respuesta, con el mayor esfuerzo destinado a las zonas del país más afectadas”.

En cuanto a la fase de distanciamiento o aislamiento dispone: “Que, en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones, y tomando en cuenta los parámetros definidos, (variación en el número de casos entre las últimas DOS (2) semanas y las DOS (2) previas, presencia de transmisión comunitaria y saturación del sistema sanitario), se puede transitar entre “ASPO” y “DISPO”, según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos”. En este sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional de referencia, nuestra ciudad continuará en la fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

La pandemia, su vigencia y sus consecuencias han implicado que desde el Municipio se tuvieran que brindar respuestas en mayor escala y con mayor premura. En el plano económico y social, la imposibilidad de los habitantes de trabajar o el hacerlo con muchas restricciones generó una gran demanda de asistencia alimentaria al Municipio.

En cuanto al turismo, una de las principales actividades de Bariloche, con una gran demanda de empleo local de manera directa e indirecta, así como con la mayoría de las actividades comerciales locales asociadas a él, se encontró suspendido por largo tiempo. El 4 de diciembre se abrió la ciudad a nivel nacional, lo que permitió cierta reactivación, sin embargo no se alcanzaron los niveles a los que Bariloche está habituado.

El aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica a nivel local, ha generado múltiples consecuencias a la población local. Por esta razón es que se dispuso en la norma 3150-CM-20 la posibilidad del Ejecutivo Municipal para readecuar plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes.

Otro de los motivos que impulsó la presentación de la ordenanza fue la necesidad de implementar mecanismos informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales. De esta forma se puede mantener el distanciamiento social y evitar la presencialidad cuando no es estrictamente necesaria.

Como establecimos previamente, la pandemia continúa y nos encontramos cercanos al año de su declaración por la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, el Covid-19 continúa teniendo efectos y consecuencias en los planos económico, social, educativo, entre otros, en nuestra ciudad, así como en el resto del país y del mundo.

Por lo expuesto y dado que el horizonte de conclusión de la pandemia aún se encuentra muy lejano, implicando esto la continuidad de abordar y paliar muchas de las consecuencias por ella generadas, consideramos necesario prorrogar el estado de emergencia en materia económica, social y de servicios. Esto posibilitará la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes para prevenir y mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto.

En otro orden, el artículo 6° de la ordenanza 3150-CM-20 precitada dispuso: “Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia, siempre y cuando los beneficiarios de estos mecanismos mantengan la dotación de trabajadores igual o mayor a la que tenían al 12 de marzo de 2020 inclusive”

Posteriormente, la ordenanza 3198-CM-20, aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.. En su artículo 2° faculta al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen especial de regularización de deudas por efectos económicos de la pandemia Covid-19, para todas aquellas obligaciones municipales derivadas de la aplicación de las ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12, y sus modificatorias devengadas durante el ejercicio fiscal 2020 hasta el 31 de marzo del año 2021 y prorrogable por 60 días.

Por lo expuesto, corresponde derogar el artículo 6° de la ordenanza 3150-CM20.AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Vicejefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres; Secretario de Hacienda, Diego Quintana; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza; Secretaria de Planificación y Evaluación de Política Públicas, Gabriela Rosemberg; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez; Secretario de Fiscalización, Javier Fibiger; Secretario de Turismo, Gastón Burlón y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude.

El proyecto original N.º 251/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de marzo de 2020, según consta en el Acta N.º 1140/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art.1º Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3150-CM-20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y hasta el día 3 de junio de 2021, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia”.

Art. 2°) Se modifica el artículo 4° de la ordenanza 3150-CM-2020, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°) Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad”.

Art. 3°)Se deroga el artículo 6° de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 4°)Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 5°)La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6°)Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, arcchivese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00000689-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 22/03/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3211-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3211-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Marzo de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00000671-I-2021

VISTO: que el Jefe de Gabinete Municipal BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se encontrará ausente desde las 10:00 hs del día 31 de Marzo de 2021, regresando a nuestra ciudad el día 22:00 hs del 06 de Abril de 2021 inclusive;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vice Jefa de Gabinete Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) , desde las 10:00 Hs del día 31 de Marzo de 2021 y hasta las 22:00 hs del día 06 de Abril de 2021 inclusive.
2. DEJAR A CARGO: de Jefatura de Gabinete a la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde las 10:00 horas del día 31 de Marzo de 2021 y hasta las 22:00 hs del día 06 de Abril de 2021 inclusive.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00000672-I-2021

VISTO: que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se encontrará ausente desde las 08:00 hs del día 05 de Abril de 2021, hasta las 22 hs. del día 09 de Abril de 2021 inclusive, regresando a nuestra ciudad en el día y horario indicado precedentemente;
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057).
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303), desde las 08:00 hs del día 05 de Abril de 2021, hasta las 22:00 hs del día 09 de Abril de 2021 inclusive
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde las 08:00 hs del día 05 de Abril de 2021, hasta las 22 hs del día 09 de Abril de 2021 inclusive;
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

31 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00000673-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por Mario Rancho, socio gerente de Mary Valle S.R.L.; la nota suscripta por el Sr. Jorge Villalba de Andes Mar Chile Ltda.; y la nota presentada por la Sra. Adriana Biassi de Autotransportes Andesmar S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las notas de referencias los presentantes solicitan la excepción del cobro del alquiler del box que la firma ocupa en la Terminal de Omnibus, desde Marzo a Noviembre del año 2020;
- que motivan la solicitud en el hecho que el servicio de transporte entre Esquel y Bariloche, los pasos fronterizos entre Argentina y Chile, y viceversa han estado suspendido desde marzo de 2020 por decisión oficial de las autoridades nacionales, en razón de la pandemia COVID19, lo cual produjo la imposibilidad de hacer frente a los gastos del servicio por la falta de recursos. Indican que recién el 25 de enero de 2021 han podido reiniciar el servicio, el que demandará un tiempo prudencial para que la prestación vuelva a la normalidad;
- que asimismo esta situación imprevisible, con incidencia directa sobre la economía de las empresas, sobre todo aquellas que dependen de la libre circulación de las personas para asegurar su objeto como es el caso del

transporte de personas, ha impedido a dichas empresas a abonar los cánones devengados por el uso de la boletería, lo que justifica la presente solicitud de eximición de pago de cánones devengados durante el período marzo a diciembre de 2020, permitiendo en consecuencia continuar con la explotación comercial en marcha y asegura la continuidad laboral del personal;

- que la actividad del transporte interjurisdiccional de pasajeros ha sido nula o casi nula desde el mes de mayo de 2020 como consecuencia de las medidas restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional, por las que se dispuso la suspensión total de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbano e internacionales, que ha sido objeto de sucesivas prórrogas, manteniendo la actividad completamente paralizada hasta que a mediados del mes de octubre de 2020 se derogó dicha suspensión, con una reanudación parcial y limitada que aún continúa pese a haberse ampliado la ocupación de servicios de un 80% de la capacidad del medio transportador;
- que a partir del mes de enero del 2021 han podido reiniciar el servicio, el cual demandará un tiempo prudencial de prestación para retomar la demanda de usuarios que permita volver a la normalidad;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen Nº 64-SLyT-2021;
- que en dicho dictamen establece que, siempre que existan causas que así lo ameriten, el articulo 91 de la Ordenanza Fiscal faculta al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
- que en la misma situación se encuentran el Snack Bar, el Guadaequipajes y el Kiosko de la terminal;
- que en consecuencia, corresponde eximir de los canones correspondientes de los meses de marzo a diciembre del 2020 a las concesiones que se encuentran dentro de la terminal de la ciudad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: de los canones correspondientes a los meses de marzo-2020 a diciembre-2020 a las empresas concesionarias de los boxes, snack bar, guardaquipaje y kiosko de la terminal de ómnibus de la ciudad, teniendo en cuenta los fundamentos desarrollados en los considerandos.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes y a la Secretaria de Fiscalización.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00000674-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Fidalgo Fabiana (DNI 33.387.113) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-422-01, Bº Las Quintas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Fidalgo vive en el inmueble hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a FIDALGO, FABIANA (DNI: 33387113) domiciliado en calle Sarmiento 1958, Bº Las Quintas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-422-01 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEl.

RESOLUCION Nº 00000675-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. ARAVENA Andrea Silvia (DNI 31.270.662) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-1-T-315-21, Bº Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Aravena vive en el inmueble desde el año 2013 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a ARAVENA ANDREA SILVIA (DNI 31.270.662) domiciliada en calle Parque Nacional Arrayanes 1183, Bº Los Coihues, NC 19-1-T-315-21, de la presentación del Libre de deuda y del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00000676-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Yáñez Olga Inés (DNI 13.144.062) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-346-11, Bº Sara María Furman, y;

CONSIDERANDO:

- qe el Sr. Yañez vive en el inmueble hace 30 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. YAÑEZ OLGA INES (DNI 13.144.062) domiciliada en calle Yatasto 618, Bº Sara María Furman, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-346-11 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente a través del IMTVHS
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL

RESOLUCION Nº 00000677-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Colhuan Ernestina Haydee (DNI 10.442.063) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-2-B-662-08, del Bº Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Colhuan vive en el inmueble desde hace mas de 20 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a COLHUAN, ERNESTINA HAYDEE (DNI: 10442063) domiciliada en calle Jaime Davalos Nº 369, Bº Virgen Misionera cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-B-622-08, de la presentación de certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE QUINTANA, DIEGO DANIEL

RESOLUCION Nº 00000678-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día miércoles 07/04/21 a las 20:00 horas con fecha de regreso el día domingo 11/04/21 a las 13:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 80/100 ($ 33.288,80) para el pago de pasajes y pesos doce mil 00/100 ($12.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el 07/04/2021 a las 20:00 hs al 11/04/2021 a las 13 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313) desde el 07/04/21 a las 20:00 horas hasta el día 11/04/21 a las 13:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
4. PASAJES a rendir ---------($33.288,80) Pesos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 80/100
5. VIÁTICOS------- ($12.000,00) Pesos doce mil con 00/100
6. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL

RESOLUCION Nº 00000679-I-2021

VISTO: La Resolución N° 3389-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 3389-I-2016 crea el cargo de Sub-Delegado;
- que el crecimiento urbanístico y poblacional de la Delegación Lago Moreno ha generado aumento de las tareas operativas en el territorio, ameritando la designación de un subdelegado;
- que en dicho puesto será designada la Sra. VILOSIO, BARBARA (DNI: 29240134), y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día 01/04/2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en la Delegación Lago Moreno como Subdelegada a la Sra. VILOSIO, BARBARA (DNI: 29240134), dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete.
2. ESTABLECER: como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. VILOSIO, BARBARA (DNI: 29240134), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/04/2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00000680-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de

base elevada para cartel "Bariloche" - Acta 50 (ECOTASA) - Pedido de Suministro Nº 2062/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3327/20 - Autorización de Compra Nº 84367); - Pedido de Suministro Nº 0024/21, Complementario del P.A. Nº 3327/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0065);

- que el Pedido de Suministro Nº 2062 corresponde al Ejercicio 2020;
- que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 20 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "AGROVIAL SUR", "ZOCO", "CODISTEL" y "ALUSA", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante mediante nota Nº 183-DCyS-DC-20, informando que la oferta supera el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública , por medio de nota Nº 193/2020-SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "AGROVIAL SUR" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que el Pedido de Precios corresponde al mes de marzo de 2020, que fue cuando se inició la tramitación de dicha obra en el Plan Argentina Hace, y en abril de 2020 se inició el proceso de aprobación, motivo por el cual se solicitó un Pedido Complementario por la actualización de los precios;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los materiales a la firma AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón ciento veinte mil con 00/100 ($1.120.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 0003-00000050 de fecha 17 de febrero de 2021, en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449) por la suma total de pesos un millón ciento veinte mil con

00/100 ($1.120.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compras y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449) por la suma de pesos trecientos treinta y seis mil con 00/100 ($336.000,00) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00000050 de fecha 17/02/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y certificación de obra.
3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL

RESOLUCION Nº 00000681-I-2021

VISTO: el Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y sus disposiciones complementarias; Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 de la Provincia de Río Negro, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 7376-MS-202, Decreto Nacional 4/21 y 67/21, Resolución del Ministerio de Salud 2278/2021, Resolución Nº566-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días despues, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del corriente año;
- que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho

colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

- que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;
- que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
- que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la Vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto N°520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;
- que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;

- que mediante Decreto N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 20 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 11 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 875/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Rio Negro se encuentran alcanzados por las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en atención a ello, la Ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta nuevas medidas desde el 21 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;
- que mediante el Decreto 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga la vigencia de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero, inclusive;
- que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se torna necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la provincia;
- que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 811-MS-2021 ha resuelto prorrogar el esquema de restricciones a la circulación, hasta el 28 de febrero de 2021;
- que a través de la Resolución1456/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro ha resuelto prorrogar las restricciones a la circulación hasta el 31 de marzo de 2021 y luego por Resolución 2278/2021 prorroga las mismas hasta las 24 hrs del día 30/04/2021;
- que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de abril de 2021.-

1. PRORROGAR: en todos sus términos la vigencia de la Resolución N°566-I-2021 de fecha 17 de Marzo 2021.
2. ESTABLECER: la vigencia de la presente Resolución a partir de las 00 horas del día 1 de Abril y hasta las 24 hrs del día 30 de Abril de 2021.
3. La presente Resolución será refrendada por Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE

RESOLUCION Nº 00000682-I-2021

VISTO: la póliza 6357233 endoso 0 Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la renovación de la cobertura de accidentes personales para el personal Manos a la Obra que desarrolla tareas en la construcción del Gimnasio Alborada;
- que la vigencia es desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 18 de mayo de 2021;
- que fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho con 37/100 ctvs. ($24.778,3
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho con 37/100 ctvs. ($24.778,37) en concepto de pago de la póliza 6357233 endoso 0 Accidentes Personales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000683-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente ARROYO, FERNANDO ISIDORO (DNI: 22118188) Legajo Nº 686, Director de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de Jefatura de Gabinete se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 05 de Febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº 352- Categoría 18, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota Nº 002-DMI-2021 y en Disposición Nº 04-JG-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de Jefatura de Gabinete al agente municipal PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445) - Legajo Nº 352- Categoría 18 desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 05 de Febrero de 2021
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000684-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 64-I-2021 por Pablo Biscayart, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de referencia de fecha 3 de febrero de 2021, se solicita el pedido de eximición de pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene para determinado períodos, por el señor Pablo Biscayart concesionario del restaurante la Taberna;

- que el mismo manifiesta que su restaurante se encuentra dentro del Club Hotel Dut. Esperando que el mismo abriera mantuvieron el restaurante cerrado hasta que esto ocurriera. Que el mismo se encontró cerrado desde el inicio de la pandemia, y finalmente a principios de diciembre de 2020 les informaron que el Club Hotel DUT no iba a volver a abrir;
- que la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12, establece para la aplicación de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene en su Artículo 120º: "*Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos"* ;
- que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Dirección General Legal Tributaria - Dictamen 11- DLT-2021- en el que establece que el art. 91º de la ordenanza Fiscal faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifique. El mismo establece: *"Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas..."* ;
- que la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo a los fines de realizar la eximición correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. BISCAYART, PABLO MARTIN (CUIT: 20302402184), concesionario del restaurante "La Taberna", del pago de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos 09/2020 al 01/2021.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente y al Departamento Tributario de la Secretaría de Hacienda.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000685-I-2021

VISTO: la solicitud de semillas de césped y fertilizantes tri o di deamonico para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa I), y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra semillas de césped y fertilizantes tri o di deamonico para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa I), en el marco de la Obra Argentina Hace - Pedido de Suministro Nº 0281 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0546 - Autorización de Compra Nº 84546);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Forrajera el Sud", "Las Peñas", "Migone Carlos", "Picasso" y "La Araucaria", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; los cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 01 de Marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "Forrajera el Sud" se ajustó en precio y condiciones de contratación;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos novecientos catorce mil ochocientos cincuenta ($914.850,00) correspondiente a la factura Nº 00007-00001032 de fecha 16/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

- IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000686-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro Nº 0275 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0025 - Autorización de Compra Nº 84462);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de Febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos veintiun mil quinientos veintiuno con sesenta y dos ctvs. ($21.521,62) correspondiente a las facturas Nº 00004-00058603 de fecha 26/02/2021 ($8.422,97); Nº 00004-00058612 de fecha 26/02/2021 ($1.357,73); Nº 00004-00058614 de fecha 26/02/2021 ($4.198,43);

Nº 00004-00058616 de fecha 26/02/2021 ($4.218,61); Nº 00004-00058613 de fecha 26/02/2021 ($3.323,88).

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000687-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, para los Centros de Personas Mayores - Pedido de Suministro Nº 0273 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0021 - Autorización de Compra Nº 84464);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de Febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago especial.
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete con

veintinueve ctvs. ($39.567,29) correspondiente a las facturas Nº 00004-00058615 de fecha 26/02/2021 ($6.797,69); Nº 00004-00058606 de fecha 26/02/2021 ($303,50); Nº 00004-00058611 de fecha 26/02/2021 ($7.736,39); Nº 00004-00058610 de fecha 26/02/2021 ($5.445,41); Nº 00004-00058605 de fecha 26/02/2021 ($12.607,30); Nº 00004-00058608 de fecha 26/02/2021 ($5.159,50); Nº 00004-00058609 de fecha 26/02/2021 ($1.517,50).

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000688-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino al Hogar Emaus - Pedido de Suministro Nº 0323 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0632 - Autorización de Compra Nº 84465); y Casa Amulen - Pedido de Suministro Nº 0322 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0630 - Autorización de Compra Nº 84466);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos quince mil ochocientos ochenta y tres con setenta y cinco ctvs. ($15.883,75) correspondiente a las facturas Nº 00004-00058841 de fecha 05/03/2021 ($12.242,18); Nº 00004-00058844 de fecha 05/03/2021 ($3.641,57).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, DIEGO DANIEL- FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000689-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 22/03/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3211-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3211-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Marzo de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000690-I-2021

VISTO:El Expediente Nº 160.882-C-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló Recurso de apelación contra la Sentencia N° 131.295-2021, de fecha 02 de febrero de 2.021;
- que Inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°0002515 de fecha 21 de noviembre de 2.020 mediante la cual se constató banda tocando en vivo en la pista de Skate sito en la costanera de San Carlos de Bariloche;
- que en ocasión de presentar descargo, el administrado manifestó tener permiso de Desarrollo Social para realizar el evento. Manifestación de parte carente de respaldo probatorio;
- que en los considerandos de la sentencia se dejó constancia de la utilización del espacio para el desarrollo de un evento, con equipos de sonido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y contratación de la Banda Marilyn;
- que por la gravedad del tema se dio vista de lo acontecido al Sr. Intendente Municipal;
- que el Juez de Faltas aplicó al Sr. Carbajal una multa de pesos cuarenta mil doscientos ($ 40.200.-) por infracción a la ordenanza Nro. 3.097-CM-2.019, Capítulo IV, Art. 39;
- que se agravia el administrado y plantea la nulidad de la notificación y del procedimiento por afectar el derecho de defensa en juicio;
- que el administrado manifiesta que la sentencia fue dictada el 02 de febrero de 2.021 y notificada el 02 de enero del mismo año, y que se omitió entregarle copia del acta. Indica, asimismo, que nunca fue notificado de la existencia de las actuaciones, impidiéndole realizar descargo;
- que en elación a la fecha de notificación de la sentencia obra nota a fs. 03 Vta., mediante la cual la Secretaria del Juzgado de Faltas I dejó constancia que por error involuntario se consignó en la notificación mes de enero cuando correspondía febrero;
- que el administrado sostiene que la plena fe del acta labrada por el inspector no se refiere a los hechos que pueden haber servido de base al mismo acto jurídico. Asimismo, indica que el Código Procesal Penal exige que las actas sean labradas con la presencia de dos testigos que no pueden pertenecer a la repartición cuando se trate de actos irreproducibles tales como la inspección ocular;
- que el administrado se agravia por entender que se omitió invocar en el acta la conducta hipotética perseguida o punible;
- Sostiene el administrado que en su calidad de empleado municipal se encontraba cumpliendo instrucciones de sus superiores, pertenecientes a Desarrollo Social;
- que el administrado explica que fue empleado municipal desde el 1ro de enero de 2.016, que cumplía tareas como sonidista de la Sala Comunitaria Dengun Piuke, dependiente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- Continúa manifestando que el día del evento fue convocado por la Sra. Alejandra Fernández para llevar los equipos del taller y poner el sonido en una presentación de dos bandas en el Skate Park (predio municipal). Y que habiendo terminado de tocar la segunda banda se presentaron dos inspectores municipales, y agentes de la policía;
- que el administrado manifiesta que tenía contrato hasta el 21 de diciembre de 2.020, con una renovación de un mes hasta el 31/01/2021;
- que el Departamento de Desarrollo Social ratifica y acompaña a fs. 19 el descargo efectuado por la agente Alejandra Fernández en relación a los hechos expuestos por el Sr. Carabajal, en tanto este manifestó tener "autorización de desarrollo social de la Municipalidad" (ver Acta de Infracción) y la involucra en el relato de las cuestiones de fondo esgrimidas (a fs. 12/15), mediante las cuales pretende desvirtuar la sanción impuesta sosteniendo que en su calidad de empleado municipal se encontraba cumpliendo instrucciones de sus superiores, pertenecientes a Desarrollo Social;
- Básicamente la agente Fernández manifiesta que su desempeño como técnica en la sala de ensayo Dengün Piuke lo fue hasta el 30 de septiembre, y que desde el 1 de octubre de 2020 cumple tareas como Jefa de división de Viviendas Tuteladas (Res. 2355-I-2020). Que por lo tanto no tiene incumbencia alguna en las decisiones que se tomen ni en las intervenciones que se realicen en la Sala de ensayo, desde la fecha indicada, y que entonces, el Sr. Carabajal falta a la verdad en relación a lo expuesto en su presentación. Manifestó asimismo que no estaba en sus facultades autorizar ni gestionar equipos de la sala de ensayo, y menos aún autorizar ningún tipo de evento;
- que teniendo en consideración que el administrado no presentó descargo en tiempo y forma (art.31º Ord. 22-I-74 CF), y que no ha aportado prueba alguna a efectos de enervar el acta de infracción (cf. Art. 30 CF), siendo su versión incluso contraria lo manifestando por la Sra. Alejandra Fernández; todo ello resulta ya suficiente para desvirtuar los hechos planteados en su recurso;
- que el administrado plantea la nulidad de la notificación, argumentando que de la simple lectura de la resolución atacada surge que la misma fue dictada en la fecha 02 de febrero de 2021, y fue notificada el 02 de enero de 2021, y que "Eso de por sí, implica un vicio del proceso";
- que dicha afirmación resulta claramente improponible a poco que se analiza la constancia de notificación cursada a fs. 3 vta., donde se evidencia el error de tipeo debidamente salvado por el oficial de justicia aclarando donde dice enero "digo mes de febrero". Más aún y seguidamente, la Secretaria del Juzgado de Faltas Nºl deja constancia de dicho error involuntario, subsanando el mismo y manifestando que "se consignó en la notificación mes de enero (ahora tachado) cuando correspondía febrero;
- que ello solo resulta suficiente para desvirtuar la nulidad planteada, en tanto no existe vicio alguno en la notificación cursada que torne nula la misma, y fundamentalmente porque, además, dicho error material salvado debidamente ningún perjuicio ha ocasionado al infraccionado ni afectado su derecho de defensa;

- Se evidencia, asimismo, que la notificación cursada al infraccionado ha sido al domicilio real consignado en el Acta, y en todo de acuerdo con las formalidades impuestas en al Código de Faltas (art. 58 sgtes. y cctes.);
- que por otra parte en relación al planteo de nulidad del procedimiento formulado, argumenta el administrado que se omitió hacer entrega del acta y dar traslado para efectuar descargo, resultando ello absolutamente refutable atento que conforme surge de los términos de la misma y la presunción de legitimidad que reviste, se determinó que "los datos fueron suministrados por el personal policial ya que el responsable se niega a identificarse y se niega a firmar la actuación", y luego que "se retira sin firmar ni recibir copia de la presente actuación". En virtud de ello y de lo dispuesto por el Art. 39º del Código de Faltas, el Acta de Infracción se tuvo por notificada debidamente en ese mismo acto. El art. 39, dispone que las notificaciones se realizarán en la misma acta de infracción labrada;
- que el Sr. Carabajal quedó notificado en ese mismo acto del acta de Infracción, aun cuando no haya firmado ni recibido la misma, habiendo constatado su negativa a tal efecto y denotando pleno y cabal conocimiento del procedimiento realizado en su contra;
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF);
- qué asimismo, se evidencia con claridad del Acta de infracción respectiva, que ha sido consignada de manera detallada la "conducta perseguida o punible", constatando el evento sin autorización y la conducta tipificada en la Ordenanza que se infringe, sin que se advierta en consecuencia vicio alguno que pueda atentar contra su validez;
- que no existe argumento válido que permita desvirtuar la falta constatada, y menos aún que torne viable el planteo de nulidad presentado;
- que cabe recordar además que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte en cuanto a la "existencia de la infracción", ni en relación al planteo de nulidad por la nulidad misma;
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la nulidad y apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que existe dictamen legal Nº 95-SLYT-2021, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso apelación articulado por el Sr. CARABAJAL RICARDO FABIAN contra la Sentencia Nro. 131.295-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. VUELVA: El Expediente Nº 160882-C-2020, al Juzgado de Faltas Nº 1; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION Nº 00000691-I-2021

VISTO: El Expediente Nº 161.063-W-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló recurso de la apelación contra la Sentencia N° 131.294/2021;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 0002595 del 09/01/2021, mediante la cual se constató que la firma no respeta el distanciamiento entre personas en línea de caja, infringiendo ordenanza vigente;
- que conforme se desprende de la compulsa de autos, el administrado se presentó en fecha 18/01/2021 formulando descargo a efectos de desvirtuar la imputación formulada por el inspector actuante;
- que mediante Sentencia Nº131294-2021 de fecha 22-1-2021 el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma WAL MART ARGENTINA SRL una SEVERA AMONESTACIÓN conforme art. 16 del Código de Faltas por infracción Ord. 3151-CM-20 Cap. XIV Art. 269 Inc. e -1º infracción, en virtud de los considerandos allí expuestos;
- que contra dicho acto administrativo, notificado el 25-1-2021, la administrada articuló recurso de apelación;
- que en fecha 17-2-2021 se ponen los autos a disposición del administrado a efectos de que en plazo de ley ratifique, amplíe y/o presente nuevos fundamentos que sostengan el recurso deducido oportunamente, cuya presentación fuera efectuada en tiempo y forma el día 3-3-2021;
- que de acuerdo con el estado de las presentes actuaciones, se advierte que al fundar el recurso de apelación interpuesto el administrado reitera los fundamentos esgrimidos en su presentación de descargo de fs. 2/3 contra el Acta de infracción que motiva la presente sanción;
- que no existe argumento válido que permita desvirtuar la falta constatada, destacando en primer término que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta, su imputación y la validez del Acta cuestionada. En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación de parte en cuanto a la “existencia de la infracción” en sí misma, y la mera afirmación del cumplimiento de los protocolos vertidos en la presentación efectuada;

- que por otra parte y en orden a otro principio básico del derecho, la norma se presume conocida, máxime aún en el marco del desarrollo de su actividad comercial con atención al público en el contexto de emergencia sanitaria y distanciamiento social imperante, que requiere el debido y estricto cumplimiento de los protocolos establecidos a tal efecto;
- que asimismo, se evidencia con claridad del Acta de infracción respectiva, que ha sido consignada de manera detallada la conducta tipificada en la Ordenanza que se infringe, sin que se advierta en consecuencia vicio alguno que pueda atentar contra su validez;
- que la Ordenanza de referencia Nº3151-CM-20 Cap. XIV Art. 269 Inc. e, establece que "Las infracciones a lo dispuesto en la resolución 915-I2020, por parte de los comercios o entidades bancarias que se encuentren habilitados para la atención al público, serán sancionadas de la siguiente manera: ...e) El comercio o entidad bancaria que no cumpliere con el protocolo obligatorio establecido en el anexo de la resolución 915-I-2020 en los términos de su artículo 5°, será sancionado con multa de pesos cuatro mil ($4.000) a pesos seis mil ($6.000).". Por su parte, dicha Resolución menciona en su parte pertinente "la obligatoriedad de cumplimiento del protocolo que como anexo forma parte de la presente Resolución, debiendo el comercio habilitado arbitrar todas las medidas de higiene y sanidad recomendadas en el Protocolo de Seguridad Covid-19, garantizando el distanciamiento recomendado entre las personas que ingresen o se encuentran esperando en el exterior para ingresar en el establecimiento, como así también disponer la ventilación permanente de los espacios y repetidas medidas de desinfección e higiene en el día y toda otra medida que allí se dispone;
- que resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que existe dictamen legal en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso apelación articulado por WAL MART ARGENTINA S.R.L. contra la Sentencia Nro. 131.294-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. VUELVA: al Tribunal de Faltas I el Expediente Nº 161.063-W-2021; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES

RESOLUCION Nº 00000692-I-2021

VISTO: El Expediente Nº 159830-F-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la administrada articuló recurso de apelación contra la Sentencia N° 131.163/2020;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Inspección N° 0031508 del 12/03/2020, mediante la cual se constató la ejecución de una platea de 40m2 aproximadamente, sin planos, sin permiso municipal, paralizando los trabajos e intimando a regularizar bajo apercibimiento de ley, en relación al inmueble identificado con NC.19-2-B-604-008;
- que conforme se desprende de la compulsa de autos, la administrada se presentó mediante su apoderado (esposo) a formular descargo en fecha 19-3-2020, haciendo un relato de los antecedentes del lote inspeccionado y de la lindante parcela 009, ambos bajo su posesión y dominio respectivamente. En dicho descargo manifestó que la platea había sido construida por la Sra. Fraire y su esposo en el año 2014, y que no se ha edificado nada sobre la misma, siendo utilizada hoy como depósito de áridos y zócalos de lajas realizados en su vivienda ubicada en el lote 09. Menciona asimismo que no afecta derechos de terceros, que no existen razones que justifiquen la remoción en tanto la misma no es antirreglamentaria dado que ha sido concebida dentro del área de implantación respetando los retiros reglamentarios y las reglas del arte de construir. Ello, además de resultar la intimación de remoción o demolición innecesaria y antieconómica;
- que el administrado plantea en su descargo la prescripción de la acción contravencional de conformidad con los términos del art. 23 del Código de Faltas.Luego de ello y a pedido del Tribunal de Faltas, el Departamento de Obras Particulares realiza una nueva inspección mediante Acta Nº 0031765, donde se constata que la platea se encuentra en el mismo estado, sin regularización;
- que a fs. 23 el Tribunal de Faltas dicta Sentencia Nº 131163-2020, mediante la cual resuelve aplicar a la Sra. Fraire María Eugenia una multa de $8.000.- por infracción al Art.1.4.5.2 Inc. c) del Código de Edificación, e íntima a regularizar la obra bajo apercibimiento de aplicar nuevas sanciones y/u ordenar la demolición de todo lo construido sin permiso;
- que contra dicho acto administrativo la infraccionada articula recurso de apelación en fecha 1-2-2021, que fuera oportunamente concedido y fundado por aquella a fs. 33/45, reiterando básicamente los mismos argumentos esgrimidos en su descargo, manifestando además que la intimación a regularizar le resulta de imposible cumplimiento dado que no tiene la titularidad registral del lote;
- que asesoría letrada no encuentra argumentos factico jurídicos válidos que ameriten dictaminar en contra de la Resolución recurrida;
- que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por la administrada;

- que la sentencia resulta conteste con lo dispuesto por la Ordenanza 3097-CM-13, ante la constatación de la obra (platea) realizada por la Sra. Fraire sin planos y sin permiso municipal, y luego, ante el incumplimiento de la regularización de la obra ejecutada;
- que la obra ha sido realizada por la propia administrada en el lote cuya posesión ostenta, y la misma deviene antirreglamentaria en virtud de la prohibición de construir sin las exigencias impuestas por la norma municipal;
- que el Código de Edificación dispone en su art. 1.4.5.2 Inc. c), que corresponde multa por: "... Ejecutar obras sin permisos, ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras.; Art. 1.4.6. Las multas de sanciones por obras sin permiso, se aplicarán de acuerdo a lo establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria; dicha multa se aplicará en todos los casos en que se compruebe la existencia de una obra ejecutada total o parcialmente sin permiso municipal...";
- que por otra parte y a todo evento, el carácter de poseedor del lote que ostenta la infraccionada no obsta la correspondiente aplicación de la normativa en cuestión, ni en consecuencia el cumplimiento de la intimación cursada. Ello así, en tanto resulta responsable (tal como lo menciona el Código de Faltas) del bien que se encuentra bajo su cargo y/o custodia, cuya calidad se encuentra reconocida expresamente por aquella. Se advierte además que, si la obra infraccionada no resultaba reglamentaria eventualmente para su titular registral, mucho menos lo era para quien, como en este caso, resulta mero poseedor del bien. En consecuencia, si en este supuesto la infraccionada no puede regularizar la obra antirreglamentaria iniciada, resultando ello de cumplimiento imposible tal como lo menciona, acaecerá indefectiblemente el apercibimiento que impone para el caso concreto la norma aplicable;
- que el Art. 1.4.7. del Código citado prescribe que "Cuando en una obra ejecutada sin permiso, se compruebe que la misma se encuentra en contravención a lo dispuesto por la normativa vigente, se intimará al propietario para que, dentro de un plazo determinado de acuerdo al caso específico a partir de la notificación, de comienzo a la demolición de las partes afectadas, demolición que deberá terminarse dentro del plazo también fijado por la inspección. El propietario no tiene derecho a reclamar por los perjuicios que estas medidas puedan ocasionar";
- que, en relación a la prescripción opuesta por la administrada, tal como lo establece el Art. 23º) del Código de Faltas, "La Prescripción de la acción contravencional, opera a los dos (2) años de haberse cometido la falta", y en tal sentido el cómputo de la misma, en el caso, opera desde que dicha falta ha sido conocida y constatada como tal por el inspector municipal mediante el Acta que ha motivado el presente proceso administrativo en fecha 12-03-2020, sin que en consecuencia haya transcurrido el plazo dispuesto a tal efecto para extinguir la acción. En ese sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que "la prescripción no puede separarse de la pretensión jurídicamente demandable" CSJN, 31-8-1999, "Tarnopolsky, Daniel vs. Estado Nacional", E.D. 186-153, consid. 10, con cita del precedente de Fallos 308:1101;
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir

la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que la Secretaría Legal y Técnica propició que sea confirmada la infracción oportunamente aplicada a la Sra. MARIANA EUGENIA FRAIRE, mediante Sentencia N° 131163/2020 de fecha 21-1-2021 a fs. 23/24;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. MARIANA EUGENIA FRAIRE, contra la Sentencia N° 131163/2020 de fecha 21-01-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. VUELVA: El Expediente Nº 159839-F-2020, al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES

RESOLUCION Nº 00000693-I-2021

VISTO:, Resolución 4761-I-2019 y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando a cabo en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. MILANO ALFREDO FRANCISCO , por la suma total de pesos Setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00.) a favor de MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186), en concepto de Suma con Cargo a rendir de Ecotasa, para gastos generales y de materiales.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000694-I-2021

VISTO: la licencia deportiva solicitada por agentes que prestan servicio en la Subsecretaria de Deportes con motivo de asistir al "Desafío Vuriloche Skyrace 2021" el 27 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

- que el evento Vuriloche Skyrace 2021, carrera Trail Running a realizarse en el Parque Nacional Nahuel Huapi uniendo Puerto Blest con Pampa Linda el dia 27 de Marzo, es organizado por la Selección de Trail Argentina;
- que a la competencia asistirán los agentes Municipales PAMICH, NADIA GRACIELA (CUIT: 27293120027) legajo 15172 y MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo12588;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de los agentes el dia 27/03/2021, con motivo de participar en el desafío;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Licencia Deportiva a los agentes PAMICH, NADIA GRACIELA (CUIT: 27293120027) legajo 15172 y MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo12588 dependiente de la Subsecretaria de Deportes el día 27/03/2021.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000695-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó fotocopias de manuales para atender las necesidades de la Dirección de Mecánica General - Pedido de Suministro Nº 0147/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0541/20 - Autorización de Compra Nº 84236);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio anterior;
- que el servicio lo prestó "H.S. COPIAS Y CARTELES" BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367) por la suma de pesos tres mil ($3.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00002691 de fecha 02/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000696-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo Vertedero solicito la compra de artículos de librería para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0493 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0856 - Autorización de Compra Nº 84588);
- que la compra se realizo a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos siete mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavo ($7.264,51) correspondiente a las facturas Nº 0008-00005777 de fecha 16/03/2021 ($3.880,49); Nº 0008-00005778 de fecha 16/03/2021 ($3.384,02).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2021
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000697-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 146 - Pedido de Suministro Nº 0484 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0905 - Autorización de Compra Nº 84584);
- que la compra se realizó a "CASA VALDES" VALDES, CARLOS GUSTAVO (CUIT: 20126798912);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VALDES, CARLOS GUSTAVO (CUIT: 20126798912) por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta ($5.860) correspondiente a la factura Nº 0002-00012727 de fecha 09/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000698-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0450 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0111 - Autorización de Compra Nº 84717);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cien ($2.100) correspondiente a la factura Nº 00003-00002560 de fecha 16/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000699-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura, el Departamento de Medicina Laboral, el Departamento de Coordinación, la Intendencia, la Dirección Oficina de Gestión, la Dirección de Parques y Jardines, la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, la División Administrativa de Jefatura de Gabinete, la División Estacionamiento Medido y la Dirección de Mecánica General solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro Nº 0393 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0076 - Autorización de Compra Nº 84638); - Pedido de Suministro Nº 0428 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0104 - Autorización de Compra Nº 84650); - Pedido de Suministro Nº 0387 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0320 - Autorización de Compra Nº 84633); - Pedido de Suministro Nº 0389 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0519 - Autorización de Compra Nº 84635); - Pedido de Suministro Nº 0388 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0456 - Autorización de Compra Nº 84634); - Pedido de Suministro Nº 0383 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0099 - Autorización de Compra Nº 84629); - Pedido de Suministro Nº 0390 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0629 - Autorización de Compra Nº 84636); - Pedido de Suministro Nº 0386 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0312 - Autorización de Compra Nº 84632); - Pedido de Suministro Nº 0384 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0158 - Autorización de Compra Nº 84630); - Pedido de Suministro Nº 0385 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0305 - Autorización de Compra Nº 84631); - Pedido de Suministro Nº 0416 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0726 - Autorización de Compra Nº 84649);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez ctvs. ($25.448,10) correspondiente a las facturas Nº 0008-00005730 de fecha 09/03/2021 ($1.049,16): Nº 0008-00005734 de fecha 09/03/2021 ($4.638,23): Nº 0008-00005728 de fecha 09/03/2021 ($1.573,74): Nº 0008-00005732 de fecha 09/03/2021 ($1.049,16): Nº 0008-00005729 de fecha 09/03/2021 ($1.049,16): Nº 0008-00005726 de fecha 09/03/2021 ($1.049,16): Nº 0008-00005731 de fecha 09/03/2021 ($1.049,16): Nº 0008-00005727 de fecha 09/03/2021 ($2.622,90): Nº 0008-00005725 de fecha 09/03/2021 ($5.245,80): Nº 0008-00005724 de fecha 09/03/2021 ($3.147,48): Nº 0008-00005733 de fecha 09/03/2021 ($2.974,15)
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.095 (CENTRO DE DOCUMENTACION DIGITAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.095.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.088.2.2 (CONSUMO) ($4.638,23);al Programa Nº 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO) ($1.573,74);al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);
al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADECUACION AYUDAS TECNICAS PARA LA VIDA AUTONOMA P) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);
al Programa Nº 1.03.05.02.0040.031 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.031.2.2 (CONSUMO) ($2.622,90);al Programa Nº 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($1.049,16);
al Programa Nº 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.025.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);
al Programa Nº 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.028.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO) ($1.049,16);al Programa Nº 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.059.2.2 (CONSUMO) ($3.147,48);al

Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) ($2.974,15)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000700-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia y la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitaron la compra de tóner para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro Nº 0528 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0942 - Autorización de Compra Nº 84712); - Pedido de Suministro Nº 0446 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0770 - Autorización de Compra Nº 84711);
- que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 y 16 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos ocho mil ($8.000) correspondiente a las facturas Nº 00003-00002559 de fecha 16/03/2021 ($2.100); Nº 00003-00002551 de fecha 12/03/2021 ($5.900)

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) ($2.100);
   al Programa Nº 1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO) ($5.900)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000701-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0445 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0769 - Autorización de Compra Nº 84704); - Pedido de Suministro Nº 0446 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0770 - Autorización de Compra Nº 84705);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y siete ctvs. ($12.248,97) correspondiente a las facturas Nº 0008-00005752 de

fecha 11/03/2021 ($4.317,97); Nº 0008-00005751 de fecha 11/03/2021 ($7.931).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000702-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas de camiones para los INT 218, 102, 103 y 104 - Pedido de Suministro Nº 2055/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1839/20 - Autorización de Compra Nº 84858);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio anterior;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "MILLA NEUMATICOS", "NEUMAMUNDO" y "RUEDAS ANDINAS", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Secretaría de Servicios Públicos por medio de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, indicando que se superó ampliamente el monto del Pedido, para su conocimiento;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el presupuesto;
- que se volvió a solicitar cotización a las mismas firmas, por menos cantidad de cubiertas, siendo la única en presentar presupuesto "NEUMATICOS MYD";
- que la compra se realizó a NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota sin número de la Dirección de Mecánica General;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222) por la suma de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos ($290.400) correspondiente a la factura Nº 0011-00005461 de fecha 19/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000703-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaús - Pedido de Suministro Nº 324 - (Pedido de Abastecimiento Nº 646 - Autorización de Compra Nº 84473);
- que la compra se realizo a "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho ($43.048) correspondiente a la factura Nº 00003-00002645 de fecha 04/03/2020 (Hoja 1 y 2).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000704-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0530 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0785 - Autorización de Compra Nº 84658);
- que la Secretaría de Turismo y Producción solicitó la compra de toallas de papel para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0458 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0788 - Autorización de Compra Nº 84662);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 y 17 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintiocho ctvs. ($3.449,28) correspondiente a las facturas Nº 0008-00005771 de fecha 15/03/2021 ($268,36); Nº 0008-00005782 de fecha 17/03/2021 ($3.180,92).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) ($268,36);
   al Programa Nº 1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO) ($3.180,92).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000705-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 2373-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2373-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sr: MONCADA GARCIA, JORGE O. (DNI: 92063471) ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 017-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 15/03/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro con 73/100 ($40.564,73);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro con 73/100 ($ 40.564,73) a favor del Sr. MONCADA GARCIA, JORGE O. (DNI: 92063471) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000706-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 2699-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2699-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra. CURAMIL, MARIA ROSA (DNI: 12679977) ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 021-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 15/03/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de cincuenta mil quinientos cinco con 30/100 ($50.505,30);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta mil quinientos cinco con 30/100 ($ 50.505,30) a favor de la Sra. CURAMIL, MARIA ROSA (DNI: 12679977) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000707-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente SANDOVAL, TERESA ALEJANDRA (DNI 25115747) Legajo Nº 20289, Jefe del Departamento de Administración Central se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 12 de Febrero de 2021, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI 25059232) - Legajo Nº 21592 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia figura en la nómina de los cargos autorizados a subrogar según Disposición 02-JG-20, Orden Nº 25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI 25059232) - Legajo Nº 21592 - Categoría 14 Jefe de Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 12 de Febrero de 2021 inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000708-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) Legajo Nº 21592, Jefe de la División de Asistencia Integral se encontrará subrogando como Jefa del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a la agente de planta permanente SANDOVAL, TERESA ALEJANDRA (DNI: 25115747) Legajo Nº 20289, desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 12 de Febrero de 2021 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ALVAREZ, ARACELI BELEN (CUIT: 27390753530) - Legajo Nº 15260 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia figura en la nómina de los cargos autorizados a subrogar según Disposición 02-JG-20, Orden Nº 27;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal ALVAREZ, ARACELI BELEN (CUIT: 27390753530) - Legajo Nº 15260 - Categoría 12 Jefe de la División de Asistencia Integral dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral desde el 18 de Enero de 2021 hasta el 12 de Febrero de 2021 inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

;

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000709-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2101-I-2020 y la Nota Nº 21-SSP-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2101-I-2020 se realizó el cambio de función del agente RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N.º 14851- Categoría 08 - quien se desempeñaba como peón en la Secretaría de Servicios Públicos y pasó a cumplir funciones como chofer de vehículo pesado en la misma área a partir del día 29 de Septiembre de 2020 por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que según el Artículo 3 de la Resolución N.º 2101-I-2020 se responsabiliza al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la Resolución mencionada, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado del agente RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N° 14851- en caso de considerarlo pertinente;
- que mediante Nota Nº 21-SSP-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 habiendo transcurrido el período de prueba de 6 (seis) meses el Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) remite evaluación de desempeño y solicita el cambio de función definitivo del agente RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N.º 14851- Categoría 08 al puesto Chofer de vehículo pesado;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de Cambio de Función definitivo del agente municipal RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N.º 14851 - para cumplir funciones como Chofer de vehículo pesado en la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 29 de Marzo de 2021 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: el cambio de función definitivo del agente municipal RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N.º 14851 - para cumplir funciones como chofer de vehículo pesado en la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 29 de Marzo de 2021 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución aRIQUELME, EDUARDO

ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N° 14851- Categoría Nº 8 y a la Secretaría de Servicios Públicos.

4. NOTIFICAR: al agente RIQUELME, EDUARDO ALEJANDRO (DNI: 31943469) - Legajo N° 14851 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5.
6. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000710-I-2021

VISTO: la Ley Nº 27.541, los Decretos Nacionales Nº 260 y sus modificatorias, Nº 287, Nº 297, Nº 325, Nº 355, Nº 408, Nº 459, Nº 493, Nº 520, Nº 576, Nº 605, Nº 641, Nº 677, Nº 714, Nº 754, Nº 792, Nº 814, Nº 875, Nº 956, Nº 985, Nº 1033 del 2020 y Nº 4/2021, sus normas complementarias, y la Ordenanza Nº 3150-CM-2020, por la cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia;
- que se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto Nacional N° 260/20, por el cual se amplió en Argentina la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;
- que mediante la Ordenanza Nº 3150-CM-2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional N° 297/20 por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio; para disminuir y contener de la propagación de la infección por coronavirus;
- que asimismo durante el tiempo transcurrido desde el inicio de las políticas de aislamiento y distanciamiento social, ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia, por lo cual se han dispuesto medidas para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia;

- que la vacunación en nuestro país comenzó el día 29 de diciembre de 2020, bajo un plan estratégico según Resolución Nº 2883/2020 de acuerdo a la evaluación de riesgo y a la disponibilidad del recurso;
- que la dinámica actual de la transmisión y la aparición de nuevos casos se origina principalmente en actividades sociales y recreativas, que implican contacto estrecho prolongado, en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos con aglomeración de personas que dificultan el uso de tapabocas/nariz y el mantenimiento de la distancia física, que conllevan alto riesgo de transmisión;
- que las medidas de distanciamiento social, deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo el cual es disminuir la transmisión del virus, los contagios, y también para evitar la saturación del sistema de salud;
- que visto la falta de personal municipal - Contemplado dentro del DNU 260 y la Resolucion 207/20- se dificulta la prestación de servicios en distintas áreas, para el normal funcionamiento del Municipio en su conjunto;
- que todos los obreros y empleados municipales, en estricto cumplimiento de los alcances de la ordenanza 137-CM-88 e independientemente del rol o tarea que normalmente desarrollan, pueden ser convocados a la prestación de servicios con afectación general, de acuerdo a las disposiciones que evalúe la autoridad de aplicación y a la evolución de la situación epidemiológica y de emergencia declarada;
- que se requieren acciones de tipo parcial, que contemplarán tareas y horarios de orden cotidiano, pero también esquemas de trabajo que requieran refuerzo específico, de acuerdo a las aptitudes técnicas y operativas que la autoridad municipal reconozca en el personal y entienda necesarias a efectos de colocarlas al servicio comunitario;
- que las personas en situación de mayor riesgo se encuentran dispensados del deber de asistencia prevista en la Resolución Nº 207/20, prorrogada por la Resolución Nº 296/20, y modificada por la Resolución 60/21, todas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación y mantendrán su vigencia hasta tanto ese Ministerio en forma conjunta con el MINISTERIO DE SALUD de la Nación dicten normas en su reemplazo;
- que sin perjuicio de ello, y de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, el Municipio podrá convocar a aquellos trabajadores y/o trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad que son considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del municipio y la prestación de servicios, cuyo desempeño se realice en sectores de bajo riesgo de contagio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: la prórroga automática de las medidas de dispensa adoptadas para los trabajadores y las trabajadoras incluidos/as en los grupos de riesgo, que define la autoridad sanitaria nacional, por el plazo

que dure la extensión del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" o bien hasta que se encuentren debidamente inmunizados, lo que suceda primero

2. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son* Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.* Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria,valvulopatías y cardiopatías congénitas.* Inmunodeficiencias* Diabéticos, personas con insuficiencia renalcrónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses* Embarazadas.
3. PRORROGAR: la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, de los trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, hasta que se encuentren debidamente inmunizados o hasta que lo disponga la autoridad sanitaria nacional o provincial; exceptuando aquellos que son considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del municipio y la prestación de servicios, cuyo desempeño se realice en sectores de bajo riesgo de contagio.
4. ESTABLECER: que los trabajadores y/o trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, podrán realizar tareas bajo la modalidad de teletrabajo, si así fuera requerido por parte de sus superiores.
5. ESTABLECER: que aquellos trabajadores y/o trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad que deseen reincorporarse a sus lugares de trabajo, podrán hacerlo presentando una declaración jurada por duplicado al Departamento de Medicina Laboral, donde surja el consentimiento formal específico y declaren no estar incluidos en los criterios de patologías de riesgo -enumerados en el articulo 1º de la presente.
6. ESTABLECER: que los trabajadores y trabajadoras comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán notificar al Departamento de Medicina Laboral cuando hayan concluido el proceso de inmunización para COVID de acuerdo a lo normado por Salud Publica de Provincia, aportando la documentación que así lo acredite.
7. La presente Resolución sera refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000711-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente contratada VILLEGAS OROMI, PILAR (CUIT: 27340441880)categoría 19, legajo Nº 15398 dependiente de la Dirección Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 15/04/2021 de acuerdo al TCL. 277531, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 16/03/2021 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 15 de Abril de 2021 la renuncia presentada por la agente contratada VILLEGAS OROMI, PILAR (CUIT: 27340441880) categoría 19, legajo Nº 15398, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000712-I-2021

VISTO: la Resolución N° 283-I-2021, y las Notas N° 72-SSEP-2021 y N° 73-SSP-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se crea el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 (Jefe de una cuadrilla de peones), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos
- que mediante las Notas N.º 72-SSEP-2021 y N.° 73-SSP-2021 el Subsecretario de Espacios Públicos ARENA, JUAN JOSE (DNI: 22318833) y el Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) solicitan dejar a cargo en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 al agente municipal SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666) - Legajo N.° 14114 - Categoría 08;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos por medio de correo electrónico oficial (rrhhseleccion2mscb@bariloche.gov.ar) enviado el día 25/03/2021, se remite Nota Digital N.º 40-DSDP-2021 mediante la cual se informa a la Subsecretaría de Espacios Públicos que como es de estilo de aplicación

en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que, a través del mismo Correo electrónico, se comunica que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente SAN MARTIN, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666) - Legajo N.° 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal SAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666) - Legajo N° 14114 - Categoría 08 - en el puesto de Jefe de Sección - Capataz 1 a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agenteSAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666) - Legajo N.° 14114 - Categoría 08 - conforme el Artículo 1º de la presente.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.1 (RRHH) del Programa 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)

4. NOTIFICAR: al agente de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipalSAN MARTIN, BELARMINO EDUARDO (DNI: 16392666) - Legajo N.° 14114 - Categoría 08 y a la Subsecretaria de Espacios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000713-I-2021

VISTO: La resolución Nº 377-I-2021 y el Telegrama COL TCL 020116829, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató a la Sra. UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA (CUIT: 27331821328) bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones de Coordinación del observatorio ambiental, operación y mantenimiento general de la Estación de Monitoreo Continuo de calidad de aire y participación en la GIRSU, entre otras, en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que mediante telegrama de referencia, con Nº 020116829, recibido en fecha 24 de Febrero de 2021 en Mesa de Entradas Nº 1 (Centro Cívico), la Sra. UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA (CUIT: 27331821328) manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido;
- que mediante nota nº 008-SSPySU-2021, se autoriza la baja de la Sra. UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA (CUIT: 27331821328), a partir del 01 de Marzo de 2021 ;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 01/01/2021 , procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA (CUIT:

27331821328)lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;

- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 377-I-2021, a partir del 01 de Marzo de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 377-I-2021 a partir del 01/03/2021.
2. ABONAR: a la Sra. UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA (CUIT: 27331821328) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de Pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000714-I-2021

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Febrero y el 28 de Febrero del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" Nº 0002-00008657 de fecha 01/03/2021, con un importe de pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos con cero centavos($73.152,00) correspondiente al mes de Febrero 2021;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos con cero centavos ($73.152,00) correspondiente al mes de Febrero 2021; según factura Nº 0002-00008657 de fecha 01 de Marzo de 2021.
2. **HACER SABER** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000715-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería - Pedido de Suministro Nº 0603 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0999 - Autorización de Compra Nº 84663);
- que la compra se realizó a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos seis con cincuenta ctvs. ($14.406,50) correspondiente a la factura Nº 0003-00002504 de fecha 22/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000716-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de para alimento balanceado para canes - Pedido de Suministro Nº 0243 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0549 - Autorización de Compra Nº 84587); - Pedido de Suministro Nº 0555 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0991 - Autorización de Compra Nº 84752); y la compra de insumos para quirófano - Pedido de Suministro Nº 0556 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1009 - Autorización de Compra Nº 84753);
- que las compras se realizaron a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 18 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos ciento treinta y dos mil ciento setenta y cinco ($132.175) correspondiente a las facturas Nº 0011-00003565 de fecha 09/03/2021 ($40.800); Nº 0011-00003609 de fecha 18/03/2021 ($40.800); Nº 00013-00000197 de fecha 18/03/2021 ($50.575).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.01.21.0040.143 (ADMINISTRACION VETERINARIA Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0040.143.2.2 (CONSUMO) ($40.800);al Programa Nº 1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO) ($91.375);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000717-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de sus dependencias - Pedido de Suministro Nº 0355 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0701 - Autorización de Compra Nº 84474);

- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres con noventa ctvs. ($41.863,90) correspondiente a las facturas Nº 00004-00058840 de fecha 05/03/2021 ($11.534,20); Nº 00004-00058842 de fecha 05/03/2021 ($6.577,10); Nº 00004-00058845 de fecha 05/03/2021 ($6.091,26); Nº 00004-00058843 de fecha 05/03/2021 ($4.168,36); Nº 00004-00058847 de fecha 05/03/2021 ($6.029,93); Nº 00004-00058846 de fecha 05/03/2021 ($7.463,05).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000718-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Casa Amulen - Pedido de Suministro Nº 0322 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0630 - Autorización de Compra Nº 84466); - Pedido de Suministro Nº 0323 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0632 - Autorización de Compra Nº 88465);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y nueve ctvs. ($16.468,39) correspondiente a las facturas Nº 00004-00059074 de fecha 12/03/2021 ($3.274,80); Nº 00004-00059077 de fecha 12/03/2021 ($13.193,59).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000719-I-2021

VISTO: la solicitud de vinilos microperforados varios, en el marco del Programa "Municipios Turísticos Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo y Producción solicitó la confección de vinilos con recomendaciones de COVID-19, con colocación, para puertas y ventanas de acceso a la Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro Nº 0606 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1062 - Autorización de Compra Nº 84664);
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que el servicio lo prestó "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos noventa ($29.890) correspondiente a la factura Nº 00003-00000429 de fecha 22/03/2021
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000720-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 550 metros lineales de tubo de polietileno para la Obra "Río Minero - Acta 50" (ECOTASA) - Pedido de Suministro Nº 0558 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0836 - Autorización de Compra Nº 84659); - Pedido de Suministro Nº 0557 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0619 - Autorización de Compra Nº 84660);
- que las compra se realizaron a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ciento diecisiete mil setecientos ochenta y dos con cincuenta ctvs. ($117.782,50) correspondiente a las facturas Nº 0004-00014776 de fecha 17/03/2021 ($64.245); Nº 0004-00014777 de fecha 17/03/2021 ($53.537,50).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000721-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 65 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra, sobre calle Río Minero, a ser entregado en las fechas comprendidas entre el 08 y el 30 de marzo, con entregas mínimas de 2 m3, en el marco del "Acta 50 (ECOTASA)" - Pedido de Suministro Nº 0490 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0832 - Autorización de Compra Nº 84543);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "ÑIRE", "SOLIDO", "ARLON" y "CODISTEL", siendo la única en presentar presupuesto la primera;
- que se contrató para proveer el material a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta ($991.250);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 00001-00000045 de fecha 15 de marzo de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos novecientos noventa y un mil

doscientos cincuenta ($991.250) por la provisión de 65 m3 de hormigón elaborado H21, puesto en la Obra: "Río Minero".

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco ($495.625) correspondiente a la factura "B" Nº 00001-00000045 de fecha 15/03/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega de material y presentación de factura y remitos.
3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000722-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de materiales eléctricos para la sección Pañol - Pedido de Suministro Nº 0525 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1024 - Autorización de Compra Nº 84813);
- que la compra se realizó a REMEX SRL, (CUIT: 30711153302);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REMEX SRL, (CUIT: 30711153302) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con sesenta ctvs. ($48.994,60) correspondiente a la factura Nº 0060-00000548 de fecha 19/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000723-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de la Dirección de Obras Particulares - Pedido de Suministro Nº 1983/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3153/20 - Autorización de Compra Nº 84259);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio anterior;
- que el servicio lo prestó "H.S. COPIAS Y CARTELES" BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE (CUIT: 27254023367) por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($5.400) correspondiente a la factura Nº 00002-00002706 de fecha 12/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000724-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de una silla con apoya brazos "Portantino" - Patrimonio Nº 55360 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0420 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0798 - Autorización de Compra Nº 84710);
- que la compra se realizó a "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos veintisiete mil setecientos treinta y seis ($27.736) correspondiente a la factura Nº 0001-00009637 de fecha 12/03/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000725-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y uno con 87/100 ($ 524.271,87) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003662 de fecha 19 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y uno con 87/100 ($524.271,87) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003662 de fecha 19 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000726-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 92/100 ($ 581.941,92) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003661 de fecha 19 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando

pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 92/100 ($581.941,92) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003661 de fecha 19 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000727-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento CRUM solicitó el alquiler de una cabina sanitaria, con desagote semanal, para el área Forestal del Vertedero Municipal - Pedido de Suministro Nº 0813/20 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1618/20 - Autorización de Compra Nº 83153);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por BANNEX S.R.L, (CUIT: 30715086154);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 de diciembre de 2020 y 05 de enero de 2021 (ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros la primer quincena del mes de marzo de 2021), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BANNEX S.R.L, (CUIT: 30715086154) por la suma de pesos diez mil ochocientos ($10.800) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000415 de fecha 03/12/2020 ($7.200); Nº 00002-00000423 de fecha 05/01/2021 ($3.600), por alquiler de una cabina sanitaria por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES) (i$7.200); al Programa Nº 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES); Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.124.2.3 (SERVICIOS) ($ 3.600)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000728-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría General solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0631 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1148 - Autorización de Compra Nº 84724);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cien ($2.100) correspondiente a la factura Nº 00003-00002578 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000729-I-2021

VISTO: el convenio entre el Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial para el Programa Plan Calor 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto- Industrial fue creada por Ord. 2584-CM-14;
- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, representada por el Presidente de la Comisión Sr. APARICIO, ALEJANDRO GABRIEL (DNI: 22801285);
- que tiene por objetivo establecer un programa de colaboración socio-productiva y tecnológica;
- que según la ordenanza 257-CM-89 que regula el Régimen de contrataciones y Servicios Públicos, dispone en el art.2º que podrán realizar compras directas;

- que el sector foresto industrial posee un alto potencial de desarrollo para mejorar la cadena de producción, comercialización y servicios;
- que el Municipio se obliga a comprar a los productores de las cuencas productivas aledañas a Bariloche, dentro de la provincia de Rio Negro;
- que el Municipio prorrateará en forma proporcional la cantidad de metros cúbicos de leña ofrecidos por cada productor siendo un total de 8.000 (ocho mil) metros cúbicos, a razón de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos) c/m3;
- que el Plan Calor tiene por finalidad paliar las necesidades de calefacción de los grupos más vulnerables de la población de San Carlos de Bariloche que no cuentan con conexión a la red de gas natural;
- que el listado de productores que figura en el ANEXO I, es enunciativo y la Comisión de Promoción del Sector Foresto-Industrial podrá agregar productores al listado hasta el día 30 de Mayo de 2021, debiendo notificarlo de forma expresa;
- que las entregas de leña de los productores deberán producirse en las fechas que determine la Municipalidad para cada proveedor, a partir del 15 de Mayo de 2021;
- que cada entrega de leña será documentada mediante remito respectivo debidamente conformado por el representante Municipal designado a tal efecto;
- que en todos los casos los pagos se harán contra entrega efectiva de la leña y previa certificación del funcionario responsable de la recepción efectiva de la leña conforme lo pactado;
- que en razón de lo expuesto anteriormente se justifica, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia proceder a la compra directa de leña para socorrer las necesidades de la población en riesgo, conforme lo determine la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos veinte millones ($20.000.000,00) según el Anexo I mencionado y Anexo II del convenio suscripto adjunto a la presente, contra presentación de las facturas correspondientes.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.077 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

;salto-pagina;

ANEXO I - PLAN CALOR 2021

	PROVEEDOR	VOLUMEN DISPONIBLE (M3)	M3 $2500
1	TURDO VERONICA (Caram)	500	$1.250.000,00
2	LAZZARINI JORGE DANIEL	500	$1.250.000,00
3	VEREETBRUGGEN FABIAN	1000	$2.500.000,00
4	SMEKAL MICAELA	600	$1.500.000,00
5	SORIANI MARCOS	750	$1.875.000,00
6	WAIDELICH LORENZO	1300	$3.250.000,00
7	SOLER VICTORIA	1850	$4.625.000,00
8	LOPEZ ANIBAL	1500	$3.750.000,00
	VOLUMEN TOTAL	**8000**	$20.000.000,00

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000730-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 930 - Pedido de Suministro Nº 0422 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0801 - Autorización de Compra Nº 84082);
- que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos dos mil ochocientos ($2.800) correspondiente a la factura Nº 00003-00000142 de fecha 08/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000731-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una llave de paso para hidrolavadora (patrimonio Nº 54305) - Pedido de Suministro Nº 0470 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0846 - Autorización de Compra Nº 84084);
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y seis ctvs. ($1.447,66) correspondiente a la factura Nº 0004-00014819 de fecha 22/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000732-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación del motor del INT 231 (perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos) - Pedido de Suministro Nº 0476 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0881 - Autorización de Compra Nº 84083);
- que, a solicitud de la Dirección de Mecánica General, se contrató para brindar el servicio a RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) debido a que se le llevó a cotizar el motor y lo tuvieron que desarmar, tal como consta en la nota sin número escrita en el mismo Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil ($385.000) correspondiente a la factura Nº 00004-00000048 de fecha 11/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000733-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 ($ 696.534,90) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003745 de fecha 26 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR:a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 ($696.534,90) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003745 de fecha 26 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000734-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de alineación para los INT 101 y 210 - Pedido de Suministro Nº 0623 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1038 - Autorización de Compra Nº 84085); - Pedido de Suministro Nº 0624 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1044 - Autorización de Compra Nº 84086);
- que el servicio lo prestó "NEUMAMUNDO" KALITO S.A., (CUIT: 30697849617);

- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KALITO S.A., (CUIT: 30697849617) por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500) correspondiente a las facturas Nº 00019-00002462 de fecha 23/03/2021 ($5.000); Nº 00019-00002463 de fecha 23/03/2021 ($2.500).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000735-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas e Intendencia solicitaron la compra de artículos de oficina para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0534 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0985 - Autorización de Compra Nº 84720); - Pedido de Suministro Nº 0529 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0969 - Autorización de Compra Nº 84721);

- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos cinco mil setenta y tres con setenta ctvs. ($5.073,70) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000422 de fecha 18/03/2021 ($4.560,00); Nº 00003-00000423 de fecha 18/03/2021 ($513,70).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.11.0040.042 (CENTRALIZACION Y NORMALIZACION DE REGISTROS MUNICI) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.11.0040.042.2.2 (CONSUMO) ($4.560,00); al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) ($513,70);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000736-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicito la compra de artículos de ferretería para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0636 -

(Pedido de Abastecimiento Nº 0922 autorización de Compra Nº 84765); - Pedido de Suministro Nº 0634 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0920 - Autorización de Compra Nº 84766);

- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta ($19.450) correspondiente a las facturas Nº 0002-00048943 de fecha 25/03/2021 ($4.250); Nº 0002-00048944 de fecha 25/03/2021 ($15.200).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000737-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente , junto con la Vicejefa de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública concurrieron en comitiva oficial a Buenos Aires para mantener distintas reuniones y se alojaron en Huinid Obelisco Hotel de All Flags S.A:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALL FLAGS S.A., (CUIT: 30696657293) por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos setenta con 00/100 ($ 32.670,00) correspondiente a la factura Nº 0100-00000225 de fecha 12 de marzo de 2020 en concepto de alojamientos del sr. Intendente, Vicejefa de Gabinete, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000738-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza Nº 3202-CM-20 (prorroga la Ordenanza Nº 3150-CM-20) y la Resolución Nº 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en fecha 22 de marzo en el Gimnasio Municipal Nº 1 y en el

marco de la Ordenanza Nº 3202-CM-20 - Pedido de Suministro Nº 0456 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0842 - Autorización de Compra Nº 84542);

- que el día miércoles 03 de marzo se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza Nº 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución Nº 862-I-20 y prorrogada por medio de la Ordenanza Nº 3202-CM-20;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: "*En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios";*
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 04/03/2021, mediante Pedido de Abastecimiento Nº 0842, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de $8.300.000;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELCHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA" y "FRILOP", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; los cuales fueron remitidos al Departamento de Administración Central para su evaluación;
- que la compra de 4 de los 12 ítems solicitados se realizó a la firma "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738), según nota sin número y escrita a mano del Departamento de Administración Central. La elección se basó en las ofertas más económicas por cada artículo presentadas por este proveedor y por la firma "PUELCHE", a quién se le compró la otra parte de la mercadería. Por otro lado, la selección de los dos proveedores, por parte del Departamento antes mencionado, cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en la nota escrita a mano de fecha 12 de marzo;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos dos millones trecientos cincuenta y cinco mil ($2.355.000) correspondiente a la factura Nº 00003-00002662 de fecha 17/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000739-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Habilitaciones solicitó la compra de libretas sanitarias para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0228 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0290 - Autorización de Compra Nº 83999);
- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la confección de talonarios de "Actas de Infracción" - Pedido de Suministro Nº 0216 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0169 - Autorización de Compra Nº 83997);

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la confección de talonarios de "recibos de cobro" - Pedido de Suministro Nº 0119 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0303 - Autorización de Compra Nº 84275);
- que los servicios fueron prestados por "IMPRENTA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos ciento seis mil cuatrocientos cincuenta con tres ctvs. ($106.450,03) correspondiente a las facturas Nº 00003-00001212 de fecha 15/03/2021 ($9.000); Nº 00003-00001210 de fecha 15/03/2021 ($51.450); Nº 00003-00001211 de fecha 15/03/2021 ($46.000,03).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.139.2.2 (CONSUMO) ($9.000);al Programa Nº 1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.2375.136.2.2 (CONSUMO) ($51.450);al Programa Nº 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.059.2.2 (CONSUMO) ($46.000,03).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000740-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 240 bolsas de cemento para proyecto pluvial en calle Güemes - Pedido de Suministro Nº 0544 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0926 - Autorización de Compra Nº 84754);
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve con setenta y seis ctvs. ($282.239,76) correspondiente a la factura Nº 0003-00000152 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.120.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000741-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 2192-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2192-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a el Sr. ANDABUR, JUAN CARLOS (DNI: 11128057);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 026-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 25/03/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 65/100 ($55.656,65);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 65/100 ($ 55.656,65) a favor del Sr. ANDABUR, JUAN CARLOS (DNI: 11128057) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000742-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Cultura, la Secretaria de Turismo, la Dirección de Contaduría y el Departamento de Administración Central solicitaron la

compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus areas - Pedido de Suministro Nº 0427 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0102 - Autorización de Compra Nº 84716); - Pedido de Suministro Nº 0457 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0735 - Autorización de Compra Nº 84729); - Pedido de Suministro Nº 0485 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0907 - Autorización de Compra Nº 84722); - Pedido de Suministro Nº 0397 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0443 - Autorización de Compra Nº 84714); - Pedido de Suministro Nº 0398 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0601 - Autorización de Compra Nº 84715);

- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos veintidós mil ochenta y nueve con sesenta y cinco ctvs. ($22.089,65) correspondiente a las facturas Nº 0008-00005804 de fecha 25/03/2021 ($2.090,55); Nº 0008-00005805 de fecha 25/03/2021 ($2.622,90); Nº 0008-00005806 de fecha 25/03/2021 ($15.737,40); Nº 0008-00005802 de fecha 25/03/2021 ($819,40); Nº 0008-00005807 de fecha 25/03/2021 ($819.40).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.088.2.2 (CONSUMO) ($2.090,55); al Programa Nº 1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO) ($2.622,90); al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) ($15.737,40); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) ($1.638,80);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000743-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;
- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000140, de fecha 05/03/21, por un monto de $ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Cinco mil ($ 5.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000140 de fecha 05 de Marzo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000744-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó factura "C" Nº 00003-00000264 por un total de pesos Doce mil ($ 12.000.00.-), de fecha 05 de marzo del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Doce mil ($ 12.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000264 de fecha 05 de Marzo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000745-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de febrero de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000508, de fecha 28/02/2021, por un monto total de $ 205,700.00.-;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 ($ 205,700.00.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000508 de fecha 28 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000746-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00009119, de fecha 28/02/21, por un monto total de $ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0101-00009119 de fecha 28 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000747-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que los días 7, 14, 21 y 28 de marzo de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00039687, de fecha 31/03/21, por un total de $ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($ 338.548,93) correspondiente a la factura Nº 0525-00039687 de fecha 31 de Marzo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000748-I-2021

VISTO: La Resolución Nº 4763-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 4763-I-2019, se designó como Coordinadora de Ecotasa, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, a la Sra. ROTH, DAIANA JESICA (CUIT: 23334832104), a partir del día 08 de Diciembre de 2019;
- que la Sra. Roth presentó su renuncia al cargo de Coordinadora de Ecotasa, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día 31 de Marzo de 2021;
- que corresponde realizar la presente Resolución a tales efectos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: la Renuncia de la Sra. ROTH, DAIANA JESICA (CUIT: 23334832104) al cargo de Coordinadora de Ecotasa, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, a partir del día 31 de Marzo de 2021.
2. DEJAR SIN EFECTO: los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 4763-I-2019, en lo que respecta la designación y remuneración de la Sra. ROTH, DAIANA JESICA (CUIT: 23334832104), a partir del día 31 de Marzo de 2021.La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación correspondiente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000749-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Soto Cárcamo José Benito (DNI 92.265.748) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-2-K-127-01, del Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Soto Cárcamo vive en el inmueble desde el año 2012 y solicita la conexión de gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. SOTO CARCAMO, JOSE BENITO (DNI: 92265748) domiciliado en calle Ruta 40, J.M. Herman 4116, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-K-127-01 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000750-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de media sombra para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0607 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0294 - Autorización de Compra Nº 84776);
- que la compra se realizó a "CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cinco con setenta y seis ctvs. ($4.055,76) correspondiente a la factura Nº 0004-00005944 de fecha 26/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000751-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Riffo Carlos (DNI 7.398.169) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-1-T-328-04, Bº Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Riffo vive en el inmueble desde el año 2020 y solicita la conexión de gas;

- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. RIFFO, CARLOS (DNI: 7398169) domiciliado en calle Arrayanes 848, Bº Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-T-328-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000752-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Valdez Dante Andrés (DNI 23.718.487) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-2-K-502-19, del Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Valdez vive en el inmueble desde el año 2010 y solicita la conexión de cloacas;

- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. VALDEZ, DANTE ANDRES (DNI: 23718487) domiciliado en calle Pedro Giacchino 3876, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-K-502-19 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000753-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de artículos de ferretería / jardinería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0608 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0711 - Autorización de Compra Nº 84758);

- que la compra se realizó a "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos ocho mil setecientos ($8.700) correspondiente a la factura Nº 0003-00010208 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000754-I-2021

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y la Resolución 678-I-2021, y; CONSIDERANDO:

- que el Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará junto al Sr. Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial según Resolución citada en el Visto, a fin de realizar gestiones en Capital Federal ante el Ministerio del Interior, ENHOSA y Vialidad Nacional;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 07/04/2021 a las 20:00 horas, regresando el día 10/04/2021 a las 19:00hs aproximadamente;

- que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos veinticinco mil novecientos sesenta ($25.960,00) al Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) para el pago de pasajes y de pesos doce mil ($ 12.000,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por:Pasajes ---------- ($ 25.960,00) pesos veinticinco mil novecientos sesenta con 00/100. Viáticos ---------- ($ 12.000,00) pesos doce mil con 00/100.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000755-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de almacén para Club de Dia - Pedido de Suministro Nº 0487 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0478 - Autorización de Compra Nº 84482)
- que la compra se realizo a "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de Marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando

pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos once ($15.411) correspondiente a la factura Nº 00003-00002667 de fecha 22/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000756-I-2021

VISTO: que la Vice Jefa de Gabinete Municipal GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y la Resolución Nº 678-I-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 678-I-21, se autoriza la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el 07/04/2021 a las 20:00 hs al 11/04/2021 a las 13 hs aproximadamente, dejando a cargo del Despacho de la Intendencia al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313);
- que en vista de que el Jefe de Gabinete, se encontrará a cargo del Despacho de Intendencia mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se debe designar a un funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, recayendo tal responsabilidad en la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que dado que la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) se encontrará ausente desde el día 08 de Abril de 2021 a las

13:00 hs, regresando a nuestra ciudad a las 15:00 hs del día 13 de Abril de 2021, corresponde designar a un funcionario que quede a cargo de la Jefatura de Gabiente mientras dura la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Fiscalización Sr. FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363);

- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde las 20:00 Hs. del 07 de Abril de 2021, hasta las 13:00 Hs. del día 08 de Abril de 2021.
2. AUTORIZAR: la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde las 13:00 Hs. del día 08 de Abril de 2021 y hasta las 15:00 Hs. del día 13 de Abril de 2021.
3. DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete Municipal al Sr. FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363), desde las 13:00 Hs. del día 08 de Abril de 2021, y hasta las 13:00 Hs. del día 11 de Abril de 2021, fecha en la cual retorna el Sr. Intendente a la ciudad;
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de abril de 2021.

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000757-I-2021

VISTO: el llamado a concurso de precios Nº 002/21, expediente Nº 002-21 por contratación de mano de obra para la ejecución de senda peatonal, cordón cuneta y pavimento en Km 13 según proyecto;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos ($2.500.000) según pedido de suministros Nº279-(abastecimiento 372);
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota Nº 187-DOC-21 de la Dirección de Obras por contrato realizó el informe técnico;
- que la Secretaría Legal y técnica emitió Dictamen Nº 78-S.Ly T-2021;

- que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 2049-CM-10 Art. 27º el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios Nº 002/21 mediante nota Nº 20-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 04/100 ($2.986.416,04) IVA incluído por todos los ítems;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 002/21, expediente Nº 002-21, por contratación de mano de obra para la ejecución de senda peatonal, cordón cuneta y pavimento en Km 13 a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 04/100 ($2.986.416,04) IVA incluído por todos los ítems.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria Nº1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. OTORGAR: un anticipo financiero del 20% en forma previa al inicio efectivo de la obra.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000758-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente Nº 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;

- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y II de $ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiara, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;

- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizará un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de $ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada junto con representantes de la empresa, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de $ $ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de $ 3.671.032,98, siendo el aporte total $ 11.000.000;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la

firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma de once millones de pesos ($11.000.000.-), siendo siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos ($ 7.328.967,02) en concepto de adelanto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Abril 2021, y tres millones seiscientos setenta y un mil treinta y dos con noventa y ocho centavos ($ 3.671.032,98) en concepto de aporte extraordinario al transporte público de pasajeros, correspondiente al mes de Abril 2021.

2. AUTORIZAR: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000759-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche.
- que durante el mes de diciembre del 2020 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación, Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por Radio estación Terrena FM 91.3
- que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó factura "B" Nº 00003-00000300, de fecha 18/01/2021 por un monto total de $ 36.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Treinta y seis mil con 00/100 ($36.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000300 de fecha 18 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000760-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución Nº 3927-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de octubre y noviembre del 020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, VIOLENCIA DE GENERO, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó facturas "B" Nº 00003-00000288 y Nº 00003-00000289,de fecha O3/12/2020, por un monto total de $ 72.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Setenta y dos mil ($ 72,000.00.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000288 ($36.000) y Nº 00003-00000289 ($36.000) de fecha 03 de Diciembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000761-I-2021

VISTO: La Resolución Nº 321-I-2021 y la renuncia presentada por el Sr. GUTIERREZ ORTIZ, NICOLAS (CUIT: 20365102156) al cargo de Colaborador de la Dirección General de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución Nº 321-I-2021, se designó al Sr. GUTIERREZ ORTIZ, NICOLAS (CUIT: 20365102156) como Colaborador de la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia a partir del 01/02/2021;
- que el Sr. GUTIERREZ ORTIZ, NICOLAS (CUIT: 20365102156) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 31/03/2021, por motivos personales;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: la renuncia del Sr. GUTIERREZ ORTIZ, NICOLAS (CUIT: 20365102156) al cargo de Colaborador de la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia, a partir del día 31/03/2021.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000762-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa Jefatura de Gabinete, solicitó la compra de materiales de construcción para la Feria Peatonal - Pedido de Suministro Nº 0502 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0805 - Autorización de Compra Nº 84779);
- que la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho ($159.888,00) correspondiente a la factura Nº 0078-00020003 de fecha 29/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000763-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2020 y enero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó facturas "C" Nº 00003-00000030 y Nº 00004-00000033, por un monto total de $ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20,000.00.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000030 de fecha 01 de Enero de 2021

($10.000) Nº 00003-00000033 de fecha 03 de Febrero de 2021 ($10.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000764-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00009023, de fecha 31/01/21, por un monto total de $ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30,000.00.-) correspondiente a la factura Nº

0101-00009023 de fecha 31 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000765-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de enero de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;

- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;

- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000488, de fecha 31/01/2021, por un monto total de ($ 205,700.00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 ($ 205,700.00.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000488 de fecha 31 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000766-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de enero de 2021, en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llamá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura "B" Nº 00002-00000148, de fecha 08/02/21, por un monto total de $ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000148 de fecha 08 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000767-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;
- que durante el mes de enero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000137, de fecha 08/02/21, por un monto de $ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULAD

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Cinco mil ($ 5.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000137 de fecha 08 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000768-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" Nº 00003-00000026, con fecha 04/02/2021 por un importe total de $ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Catorce mil ($ 14.000.-)

correspondiente a la factura Nº 00003-00000026 de fecha 04 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000769-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de diciembre del 2020;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" Nº 00003-00000025, con fecha 07/01/2021 por un importe total de $ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT:

30712373152) por la suma de pesos Catorce mil ($ 14.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000025 de fecha 07 de Enero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000770-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de enero de 2021, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "Coronavirus" más un link para más información;

- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura Nº 0003-00000474, de fecha 09/02/21 por un monto total de $ 12.100;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Doce mil cien con 00/100 ($

12.100,00) correspondiente a la factura Nº 0003-00000474 de fecha 09 de Febrero de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000771-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de enero y febrero de 2021, se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó facturas Tipo "C" Nº 0003-00000516 y Nº 00003-00000530, por un monto total de $ 10.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000,00.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000516 de fecha 02 de Febrero de 2021 ($ 5.000) y Nº

00003-00000530 ($ 5.000) de fecha 02 de Marzo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000772-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicito la compra de juego de campanas traseras y de kit de embrague - Pedido de Suministro Nº 153 - (Pedido de Abastecimiento Nº 146 - Autorización de Compra Nº 84339); - Pedido de Suministro Nº 152 - (Pedido de Abastecimiento Nº 145 - Autorización de Compra Nº 84338);
- que las compras se realizaron a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de febrero para su cobro, la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por

la suma de pesos setenta y tres mil ($ 73.000) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000133 ($ 21.600,00) y Nº00003-00000134 ($ 51.400) de fecha 10/02/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0012.137.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000773-I-2021

VISTO: la solicitud de semillas de césped y fertilizantes tri o di deamónico para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa II), y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra semillas de césped y fertilizantes tri o di deamónico para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa II), en el marco de la Obra Argentina Hace - Pedido de Suministro Nº 0286 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0551 - Autorización de Compra Nº 84544);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Forrajera el Sud", "Migone Carlos", "Las Peñas", "Picasso" y "La Araucaria", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 01 de Marzo, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 01 de Marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "Forrajera el Sud" se ajustó en precio y condiciones de contratación;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054) por la suma de pesos ochocientos cincuenta y seis mil ciento diez ($856.110,00) correspondiente a la factura Nº 00007-00001033 de fecha 16/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000774-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa II) - Pedido de Suministro Nº 0283 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0508 - Autorización de Compra Nº 84774);
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiséis con noventa y seis ctvs. ($144.726,96) correspondiente a la factura Nº 0003-00000153 de fecha 26/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000775-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente Nº 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, y;
CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y II de $ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiara, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el

Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;

- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de $ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de $ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizó un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de $ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de $ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de $ 3.671.032,98, siendo el aporte total $ 11.000.000;
- que atento el inicio de clases acaecido en fecha 03/03/2021, y ante la ampliación de recorridos y frecuencias resuelto por la Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, resulta necesario aumentar el subsidio municipal;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un nuevo aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada junto con representantes de la empresa, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 18.000 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de dieciocho mil (18.000) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo setenta y dos mil (72.000) litros en total.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa Nº 1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000776-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aditivo "Lubrifilm" para atender las necesidades de la sección Pañol - Pedido de Suministro Nº 0451 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0840 - Autorización de Compra Nº 84550);
- que, a solicitud de la Dirección de Mecánica General, la compra se realizó a SANTIAGO INNOVA S.A.S., (CUIT: 30716530708), debido a que el proveedor es el único que comercializa el producto y éste mismo cuenta con características únicas, tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANTIAGO INNOVA S.A.S., (CUIT: 30716530708) por la suma de pesos cuatrocientos veintiun mil ciento ochenta y uno con sesenta y cuatro ctvs. ($421.181,64) correspondiente a la factura Nº 00001-00000019 de fecha 16/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000777-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de resmas para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0675 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1106 - Autorización de Compra Nº 84731);
- que la compra se realizo a "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos novecientos doce ($912,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000435 de fecha 26/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000778-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó un servicio de reparación de motoguadaña y la compra de artículos de ferretería / jardinería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0657 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1086 - Autorización de Compra Nº 84756); - Pedido de Suministro Nº 0401 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0590 - Autorización de Compra Nº 84757);
- que las compras se realizaron a "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos cincuenta mil setecientos ($50.700) correspondiente a las facturas Nº 0003-00010206 de fecha 23/03/2021 ($22.200); Nº 0003-00010207 de fecha 23/03/2021 ($28.500).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000779-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitaron la compra de toners para atender las necesidades de sus areas - Pedido de Suministro Nº 0674 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1104 - Autorización de Compra Nº 84728); - Pedido de Suministro Nº 0738 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1247 - Autorización de Compra Nº 84734);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de marzo, junto con otra de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos cuatro mil ($4.000) correspondiente a las facturas Nº 00003-00002589 de fecha 29/03/2021 ($2.400); Nº 00003-00002599 de fecha 06/04/2021 ($1.600).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) ($2.400); al Programa Nº 1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO) ($1.600).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000780-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de elementos de protección para el personal de distintos sectores municipales - Pedido de Suministro Nº 0377 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0531 - Autorización de Compra Nº 84487);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "DROGUERIA INSA" y "CENTRAL INDUMENTARIA", los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 22 de marzo, informó sobre los ítems que debían comprarse en cada una de las firmas que cotizaron;
- que la compra de uno de los ítems se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos diecisiete mil ($17.000) correspondiente a la factura Nº 0003-00002037 de fecha 22/03/2021, por la compra de camisolines descartables.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000781-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección Parques y Jardines solicitó la compra de una bomba sumergible con motor rotor para el Vivero Municipal - Pedido de Suministro Nº 0638 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0984 - Autorización de Compra Nº 84773);
- que la compra se realizó a SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365) por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos noventa ($39.290) correspondiente a la factura Nº 00005-00001007 de fecha 26/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000782-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de su área y/o dependencias - Pedido de Suministro Nº 0650 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0929 - Autorización de Compra Nº 84775);
- que la compra se realizó a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta con veintinueve ctvs. ($5.540,29) correspondiente a la factura Nº 0003-00002519 de fecha 26/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000783-I-2021

VISTO: el Permiso Provisorio para uso de espacio municipal Paseo del Lago de fecha 15 de diciembre de 2020 celebrado entre el Sr. PERRONE, RAUL HORACIO (DNI: 16599837) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en cuenta la experiencia realizada en el espacio público denominado “Paseo del Lago” de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 273-I-2018, 893-I-2018, 505-I-2019, resulta necesario generar políticas públicas para la mejora del espacio público, en especial en aquellas areas donde se han realizado obras para el mejoramiento de los mismos, como ha sido el caso del “Paseo del Lago” y el mejoramiento de la costanera;
- que el “Paseo del Lago” ha sido una experiencia exitosa de articulación público privada, con una propuesta gastronómica para los vecinos y visitantes de nuestra ciudad;
- que la experiencia realizada en el año 2018, del 9 al 13 de febrero, ha demostrado que es posible generar allí una propuesta más extensa en el tiempo para la temporada estival;
- que durante la temporada estival 2019/2020 la propuesta de Paseo del Lago se vio interrumpida por la obra del skatepark y pumptrack realizadas, las cuales no permitieron el uso del espacio por parte de los vecinos;
- que durante el mes de noviembre y diciembre de 2020, se realizó la obra de la conexión cloacal, es por ello que la apertura del Paseo del Lago se estableció para finalización de la misma;

- que en este año, después de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19 y la reapertura turística de la ciudad, es importante brindar un servicio al aire libre a los vecinos y visitantes de la ciudad, en especial por la gran afluencia de público que posee el skatepark y pumptrack;
- que la propuesta realizada por el Sr. Raúl Horacio Perrone cuenta con las características y medios necesarios para el inicio de las actividades a la brevedad, contando con la experiencia de haber participado en ediciones anteriores;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: al Sr. PERRONE, RAUL HORACIO (DNI: 16599837) a realizar la explotación comercial del espacio público identificado como "Paseo del Lago", todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio "Permiso provisorio para uso de espacio público municipal Paseo del Lago" de fecha 15 de diciembre de 2020
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000784-I-2021

VISTO: la necesidad de incorporar e implementar procesos para la mejora contínua de los procedimientos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que es esencial la contratación de profesionales para coordinar y desarrollar estos procesos e incorporar sistemas para el mejoramiento de las distintas áreas municipales, y la implementación eficaz del GDE (Gestión de expedientes electrónicos);
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que el Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (DNI 28479139) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios de programador y coordinador de proyecto, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;

- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", al Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) por el término de doce (12) meses a partir del día 01/02/2021, cuyo plazo contractual vence el 31/01/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, desded el 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 inclusive (12 meses); al Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) para prestar servicios como coordinador de procesos, bajo la órbita de la Secretaría de Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos seiscientos doce mil ($ 612.000.-), a razón de pesos cincuenta y un mil ($51.000.-) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399), por un monto total de pesos seiscientos doce mil ($ 612.000.-), a razón de pesos cincuenta y un mil ($51.000.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.038.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000785-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente ESTEVES, MARIA LAURA (DNI: 14667902) categoría 24, legajo Nº 855, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/03/2021 de acuerdo al Telegrama Nº 093852594 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 22/03/2021 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 16 de Marzo de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente ESTEVES, MARIA LAURA (DNI: 14667902) categoría 24, legajo Nº 855, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000786-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del Cementerio Municipal - Pedido de Suministro Nº 0574 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0533 - Autorización de Compra Nº 84483);
- que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), debido a que el proveedor fue el único en cotizar y en otras oportunidades ya se le había comprado indumentaria de la misma marca ofertada, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 22 de marzo;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos ($81.600) correspondiente a la factura Nº 0003-00002038 de fecha 22/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000787-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0506 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0765 - Autorización de Compra Nº 84709);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400) correspondiente a la factura Nº 00003-00002580 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000788-I-2021

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00005952 de fecha 11/03/2021, por un importe de pesos catorce mil ochocientos veintidós con 50/100 ($14.822,50), por el servicio del mes de marzo del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos catorce mil ochocientos veintidós con 50/100 ($14.822,50)

correspondiente a la factura Nº 0006-00005952 de fecha 11/03/2021 en concepto de alquiler de maquina fotocopiadora durante el mes de marzo 2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000789-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema ;
- que la recaudación del mes de Marzo 2021 fue de $5.809.002,51 (pesos cinco millones ochocientos nueve mil dos con 51/100), componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que dicho monto alcanza para cubrir los salarios vitales y móviles el municipio no aportará un importe extra este mes;
- que por error se omitió incluir los cedulones correspondientes al mes de Febrero 2021 en ese período, debiéndose efectuar el pago de los mismos en el mes de Marzo 2021, los cuales se incluyen en la recaudación de dicho mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B Nº 0001-00000255 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con

35/100) de fecha 05/04/2021;COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000254 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 06/04/21 ; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº 0002-00000258 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 06/04/21;COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº 0004-00000254 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 05/04/2021 ;COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000255 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100)con fecha 05/04/2021;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B Nº 0001-00000255 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) de fecha 05/04/2021;COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000254 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 06/04/21 ; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B Nº 0002-00000258 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 06/04/21;COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B Nº 0004-00000254 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100) con fecha 05/04/2021 ;COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº 0001-00000255 de pesos $813.260,35 (pesos ochocientos trece mil doscientos sesenta con 35/100)con fecha 05/04/2021;
2. IMPUTAR: al programa Nº 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000790-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Hacienda solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0531 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0786 - Autorización de Compra Nº 84713);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cien ($2.100) correspondiente a la factura Nº 00003-00002579 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000791-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2700-I-20, y la carta documento Nº 840771018, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2700-I-2020 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. MORAN PAINEFIL, GONZALO OCTAVIO WALTER (CUIT: 20373642720), a partir del 15 de Octubre de 2020 al 14 de Febrero de 2021;
- que el Sr. Moran Painefil, dejo de asistir a su lugar de trabajo desde el día 15 de Diciembre de 2020;
- que en vista de ello, se remitió Carta Documento Nº 840771018 cursada en fecha 25-01-21, que fuera enviada en dos oportunidades al domicilio consignado en el Contrato de Locación de Obra,
- que en este último intento de entrega, se deja un aviso de visita informando que dicha notificación se encontraba a disposición en la sucursal del Correo Argentino, cuyo plazo de reclamo caducó;
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del 15 de Diciembre de 2020;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 2700-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 2700-I-2020, a partir del 15 de Diciembre de 2020.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000792-I-2021

VISTO: La necesidad de contar con servicio de diseños gráficos para la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Comunicación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice tareas de diseño gráfico;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de GARCIA VENTUREYRA, MARIA PIA (CUIT: 27261062912) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución Nº 2750-I-2020, y emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021 a GARCIA VENTUREYRA, MARIA PIA (CUIT: 27261062912) para desempeñarse en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia, por un monto total de pesos $ 204.000 (Pesos doscientos cuatro mil) a razón de pesos $ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) por mes. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles a mes vencido.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. GARCIA VENTUREYRA, MARIA PIA (CUIT: 27261062912) por un monto total de pesos $ 204.000 (Pesos doscientos cuatro mil) a razón de pesos $ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles a mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000793-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por Asociación Mutual de Empleados de Comercio de Bariloche,

CONSIDERANDO:

- que la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC) solicita la prórroga de la presentación del libre deuda en la Dirección de Obras Particulares a los fines de iniciar obras en su predio, para la concreción de la pileta con techo cubierto;
- que la solicitud se basa en la situación económica por la que atraviesa la asociación ante la falta de recaudación en el marco de la pandemia COVID 2019, y la urgencia en el inicio de la obra dentro de su predio, en el cual se brindan servicios para la comunidad a través de diferentes oportunidades deportivas;
- que la Ordenanza Nº3150-CM-20, que DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE COVID 2019 y, la que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de 2021 a través de la Ordenanza 3211-CM-2021;
- que la Asociación Mutual Empleados de Comercio ha facilitado sin cargo las instalaciones del complejo recreativo para 900 niños de distintos barrios en le marco del Programa Colonias de Verano 2019, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que surge de los antecedentes el carácter social y el aporte a la comunidad que ha efectuado la Institución;
- que por medio de la presente se otorga una prórroga para la presentación de libre deuda por parte de la Asociación de Empleados de Comercio;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a ASOC. EMPLEADOS DE COMERCIO, (CUIT: 30574607430) de la presentación de libre deuda municipal por ante la Dirección de Obras Particulares.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000794-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro Nº 0316 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0431 - Autorización de Compra Nº 84470); y para Casa Amulen - Pedido de Suministro Nº 0354 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0631 - Autorización de Compra Nº 84472);
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos sesenta con setenta ctvs. ($38.760,70) correspondiente a las facturas Nº 0047-00004602 de fecha 17/03/2021 ($26.443,50); Nº 0047-00004601 de fecha 17/03/2021 ($12.317,20).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000795-I-2021

VISTO: la solicitud del Director de Recursos Humanos del día 02 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Correo electrónico oficial de la Dirección de Recursos Humanos de Fecha 02 de Marzo de 2021, el Lic AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480) , Director de Recursos Humanos, solicita gestionar el pase de área de la agente Municipal CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) , Legajo Nº 11184, Categoría Nº 14, dependiente de Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, desde el 01/03/2021;
- que mediante Nota S/Nº de fecha 27/10/2020 la agente CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619), Legajo Nº 11184 solicita su reubicación de sector y expone sus motivos para tal requerimiento;
- que ante el análisis de la solicitud la Dirección de Recursos Humanos avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-19;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día 01/03/2021 notificó a la agente Municipal CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) , Legajo Nº 11184, Categoría Nº 14, de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°.4296 -I-2018 ;
- que en consecuencia la agente CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) - Legajo N° 11184 - a partir del día 01/03/2021 permaneció bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos;
- que luego de una etapa de entrevistas el día 19/03/2021la agente CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619), Legajo Nº 11184, Categoría Nº 14 - presta conformidad para cumplir funciones del puesto administrativo en el Departamento Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción social;
- que mediante correo electrónico oficial de fecha 18/03/2021 el Sr. ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770), jefe del Dpto. Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social, presta conformidad para que la agente CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) - Legajo N° 11184 - cumpla funciones del puesto administrativo en el mencionado departamento, a partir del lunes 22 de Marzo de 2021
- que por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo y se otorga el pase a la agente municipal CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) , Legajo Nº 11184, Categoría Nº 14, quien cumple funciones del puesto administrativo en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir idénticas funciones en el Departamento Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social a partir del 22 de Marzo de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase a la agente agente municipal CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619), Legajo Nº 11184, Categoría Nº 14, quien cumple funciones del puesto administrativo en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y pasara a cumplir idénticas funciones en el Departamento Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social a partir del 22 de Marzo de 2021 y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente CID, PAOLA CARINA (DNI: 25825619) , Legajo Nº 11184, conforme el artículo 1º.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.073.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.073 (EMERGENCIA CLIMATICA)
4. HACER SABER: a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal, que la agente desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 21 de Marzo de 2021 inclusive, se incluyó en el proceso de reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente y a la Dirección de Promoción Social.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000796-I-2021

VISTO: la solicitud de reparación integral de alarma con cambio de cables, batería y puesta en marcha para el CAAT Nº 8 ubicado en el barrio Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que según consta en denuncia radicada en la comisaria Nº 42 de esta ciudad por parte de la Sra. Fusi Nora Lorena, Directora de Promoción Social, en representación de Centro de articulación territorial (C.A.A.T.) Nº 08 sito en calle Isla del Sur y Malvina Soledad del barrio Malvinas, con fecha 13 de marzo de 2021, el sistema de alarma fuera dañado luego de que se haya violentado la reja y el vidrio de una ventana del inmueble con el propósito de robo por parte personas desconocidas;
- que ante la urgencia de contar con el sistema de alarma operativo debió requerirse de manera inmediata la reparación del mismo;

- que el proveedor que atiende el servicios de alarma es Alarma Guerrero s.r.l., quien luego de asistir y reparar el sistema emite factura B Nº 0002-00002493 por $ 8.283.01;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALARMAS GUERRERO S.R.L., (CUIT: 30711654093) por la suma de pesos ocho mil doscientos ochenta y tres con 01/100 ($ 8.283,01) correspondiente a la factura B Nº 0002-00002493 de fecha 22 de Marzo de 2021 en concepto de reparación integral, puesta en marcha e insumos sistema de alarma.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.075 (EQUIPAMIENTO CAAT) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.075.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000797-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2354-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 - Categoría 21 como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social desde el 01 de Octubre de 2020 por un período de seis (6) meses y hasta la realización de la selección y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que en virtud del Artículo N° 3 de la Resolución mencionada el día 30 de Marzo de 2021 se remite la Nota Nº447-SDHI-DPS-2021 a la Dirección de Recursos Humanos, donde consta la evaluación de Desempeño de la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 y la Directora de Promoción Social FUSI, NORA LORENA (DNI: 25215007) y la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicitan la renovación en el puesto de Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social;
- que en consecuencia según correo electrónico oficial del día 30 de Marzo de 2021 el Director de Recursos Humanos Lic. AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480), autoriza la renovación en el cargo de la agente mencionada hasta el retorno de quien accediera al puesto mediante selección interna, el agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) de acuerdo a la Resolución 2270-I-2018;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 - Categoría 21 como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social desde el 01 de Abril de 2021 hasta el retorno al puesto del agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) y/o hasta la realización de la selección y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 - Categoría 21 como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social desde el 01 de Abril de 2021 hasta el retorno en el puesto del agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) y/o hasta la realización de la selección y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 - Categoría 21 imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) - Legajo Nº 330 - Categoría 21 y a la Dirección de Promoción Social.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000798-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente REAÑO, MARIA SOLEDAD (DNI: 24557019) Legajo Nº 11202, Jefe de Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Deportes, se encontrará ausente por uso de su licencia ordinaria, desde el 10 de Febrero de 2020 hasta el 02 de Marzo de 2020, y;
CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal GONZALEZ, MALVINA CELESTE (DNI: 28932593) - Legajo Nº 11591 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637), y en conformidad con la Disposición 004-JG-19;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaria de Deportes a la agente municipal GONZALEZ, MALVINA CELESTE (DNI: 28932593) - Legajo Nº 11591 - Categoría 14 desde el 10 de Febrero de 2020 hasta el 02 de Marzo de 2020 inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000799-I-202

VISTO: la Resolución Nº 172-I-2021 de renovación de contrato, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada se renovo el contrató a Yuri Agostina - leg. 15300 con una carga horaria de 28 horas mensuales, para continuar con la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa del Dpto de Folklore "Tolkeyen"
- que dado el desarrollo de las actividades que realiza la agente en cuestión, es necesario aumentar la carga horaria;
- que mediante nota Nº 0001-SSC-21, el Secretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari y el Subsecretario de Cultura Joaquín De Bento autorizaron el incremento de horas;
- que por lo expuesto se deberá incrementar a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 a YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162) leg. 15300, Doce (12) horas mensuales, mediante el sistema de hora cátedra, quedando en un total de 40 horas mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: a YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162) Legajo N°15300, doce (12) horas mensuales mediante el sistema de hora cátedra a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 quedando en un total de 40 horas mensuales, para realizar la asistencia técnica, operativa, logística y administrativa del Dpto. de Folklore Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Cultura.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en su contrato, según lo indicado en el Art. 1º de la presente
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación en los haberes, según corresponda.
4. NOTIFICAR: a las áreas correspondientes.
5. IMPUTAR: al programa 1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA), partida presupuestaria 1.06.11.02.0040.088.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000800-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza Nº 3202-CM-20 (prorroga la Ordenanza Nº 3150-CM-20) y la Resolución Nº 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en fecha 22 de marzo en el Gimnasio Municipal Nº 1 y en el marco de la Ordenanza Nº 3202-CM-20 - Pedido de Suministro Nº 0456 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0842 - Autorización de Compra Nº 84541);
- que el día miércoles 03 de marzo se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza Nº 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución Nº 862-I-20 y prorrogada por medio de la Ordenanza Nº 3202-CM-20;

- que entre los fundamentos de la misma se señala que: "*En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios";*
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 04/03/2021, mediante Pedido de Abastecimiento Nº 0842, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de $8.300.000;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELCHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA" y "FRILOP", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; los cuales fueron remitidos al Departamento de Administración Central para su evaluación;
- que la compra de 8 de los 12 ítems solicitados se realizó a la firma PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190), según nota sin número y escrita a mano del Departamento de Administración Central. La elección se basó en las ofertas más económicas por cada

artículo presentadas por este proveedor y por la firma "LA VARENSE", a quién se le compró la otra parte de la mercadería. Por otro lado, la selección de los dos proveedores, por parte del Departamento antes mencionado, cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en la nota escrita a mano de fecha 12 de marzo;

- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190) por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos doce con noventa y cinco ctvs. ($5.157.812,95) correspondiente a la factura Nº 0108-00547145 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000801-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 05-SSP-21 por la Secretaría de Servicios Públicos, Resoluciones 1746-I-2020 y 2746-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la solicitud realizada por la Secretaría de Servicios Públicos de eximir de la tasa de servicios municipales a la Señora Díaz Rosa, respecto del inmueble identificado como 19-2-F-0206-003-0000 ;

- que según dictamen Nº 24-S.L.Y T.-2021 la Ordenanza Fiscal no determina exenciones para situaciones como el caso de autos;
- que del análisis del artículo 105º se aprecia que el caso no está enmarcado dentro de las exenciones y reducciones previstas en el mismo;
- que en inmueble objeto de la presente hay una servidumbre de cañerías de pluviales y que dicha situación no se puede modificar por el momento;
- que en el artículo 91º del mismo cuerpo normativo, el Intendente podrá realizar la exención en el pago de tasas, multas y/o demás gravámenes, siempre que existan razones justificadas. Se destaca que la razón, en este caso, reside en que la Señora Diaz Rosa permite que la cañería de pluviales continúe atravesando su lote, acordándose que se haría alguna reducción en el pago de la Tasa de Servicios Municipales en la medida en que se siga permitiendo dicha servidumbre;
- que el Intendente podrá, dentro de las facultades que la Ordenanza Fiscal le acuerda, otorgar la eximición en el pago de la Tasa, en el porcentaje que entienda correspondiente, haciendo saber que dicha circunstancia deberá renovarse anualmente, de conformidad con el artículo 102 in fine;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. DIAZ, ROSA (DNI: 4278967) al cien por cien (100%) de la tasa de servicios municipales correspondiente al período 1/2021 al 12/2021 al inmueble catastral identificado como 19-2-F-0206-003-0000; de acuerdo a las consideraciones establecidas en los considerandos.
2. NOTIFICAR: la presente Resolución a la contribuyente
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000802-I-2021

VISTO: la adenda de fecha 12 de Abril de 2021 efectuada sobre el Convenio firmado en el marco de la Ley Provincial Nº 5.112 autorizado por Ordenanza 2771-

CM-16 y, suscripto entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el Articulo 1º del convenio celebrado entre la Provincia y el Municipio, establecía las condiciones financieras del crédito en el marco de los Acuerdos Nacion-Provincia según lo dispuesto por la Ley Nº5112;
- que mediante la RESOL-2020-3-ANSES-SEOFGS#ANSES y la RESOL-2020-8-ANSES-SEOFGS#ANSES, a través del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD, se resolvió prorrogarle a las provincias el pago del capital de los préstamos por los desembolso del año 2016, ello por el plazo de 45 y 60 días corridos, respectivamente, ello a partir de la fecha de vencimiento del primer desembolso, conforme a lo pactado en los ACUERDOS NACIÓN – PROVINCIAS, ratificados por los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260, permitiendo de esa forma otorgarle al Congreso de la Nación tiempo para debatir y aprobar los términos de la refinanciación de las deudas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo sustentable y sostenible el pago de las mismas;
- que como resultado de la intervención del Congreso de la Nación se sancionó la Ley Nº 27.574 que dispuso en el Artículo 8º instruir al PEN para que por intermedio de la ANSES y en un plazo de 90 días, renegocie los contratos de préstamos conferidos acorde a los acuerdos ratificados Artículos 24 y 25 Ley N° 27.260, ello de acuerdo a las condiciones financieras establecidas en la norma legal citada;
- que en fecha 1º de diciembre de 2020 la provincia de Río Negro celebró un Acuerdo de refinanciación con el “Fondo de Garantía de Sustentabilidad” por las amortizaciones del principal correspondiente a los años 2020 y 2021 más la suma de los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciamiento de cada amortización, por los préstamos otorgados en virtud del Acuerdo NACIÓN- PROVINCIA ratificados por la Ley N° 27.260;
- que en cumplimiento de lo normado en el Art. 3° de la ley 5.112 corresponde replicar las condiciones obtenidas por la PROVINCIA en el marco del Acuerdo de refinanciación con el “Fondo de Garantía de Sustentabilidad” para los desembolsos cuya amortización del principal opere en los años 2020 y 2021;
- que el Municipio de San Carlos de Bariloche solicitó expresamente la modificación de los términos y condiciones pautadas en el convenio mencionado anteriormente
- que atendiendo a la solicitud del municipio, corresponde adecuar los términos y condiciones financieros pautados previamente ad referendum del Concejo Deliberante
- que por lo indicado, las partes acuerdan celebrar la presente adenda al convenio, el que oportunamente se elevara al Concejo Deliberante para su ratificación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: la adenda de fecha 12 de Abril de 2021 efectuada sobre el Convenio firmado el día 14 de junio del 2018 en el marco de la Ley Provincial Nº 5.112, suscripto entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el cual forma parte de la presente, ad refendum del Concejo Deliberante.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000803-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 26 de Marzo de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. CUYA, GERMÁN (DNI: 11637473) Leg. 21326, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que el Sr. CUYA, GERMÁN (DNI: 11637473) se desempeño como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete con 20/100 ($ 619.497,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 72/100 ($ 61.949,72.-) cada una, la primera con vencimiento el día 16/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de

Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. CUYA, GERMÁN (DNI: 11637473), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente CUYA, GERMÁN (DNI: 11637473) Leg. 21326, por la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y siete con 20/100 ($ 619.497,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 72/100 ($ 61.949,72.-) cada una,la primera con vencimiento el día 16/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000804-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 26 de Marzo de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, la Sra. VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) Leg. 615, en carácter de agente municipal jubilada, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que la Sra. VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón quince mil seiscientos veintisiete con 36/100 ($ 1.015.627,36.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento un mil quinientos sesenta y dos con 73/100 ($101.562,73.-) cada una, la primera con vencimiento el día 16/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para

reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de agente de planta permanente VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) Leg. 615, por la suma de pesos un millón quince mil seiscientos veintisiete con 36/100 ($ 1.015.627,36.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento un mil quinientos sesenta y dos con 73/100 ($101.562,73.-) cada una, la primera con vencimiento el día 16/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000805-I-2021

VISTO: la solicitud de señalizaciones y ploteos, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la confección de señalizaciones internas con recomendaciones de COVID-19 y la confección de ploteos de puerta de acceso al hall central de la Terminal de Ómnibus - Pedido de

Suministro Nº 0050 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0220 - Autorización de Compra Nº 83992);

- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARCUCCI MARTÍN", "CENTRO DEL COPIADO", "A4 CENTRO DE COPIADO" y "PLANETA X", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; los cuales se remitieron a la Secretaría de Turismo mediante correo electrónico de fecha 21 de enero, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 21 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta más económica, la presentada por la firma "CENTRO DEL COPIADO", se ajustó a lo requerido en el Pedido;
- que se contrató para brindar el servicio a "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete ($40.947) correspondiente a la factura Nº 00003-00000434 de fecha 25/03/2021.

- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000806-I-2021

VISTO: la solicitud de cintas de demarcación, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de cintas de demarcación - para atender las necesidades de su área y/o dependencias - Pedido de Suministro Nº 0004 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0004 - Autorización de Compra Nº 84824);
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de Marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos cinco mil doscientos ($5.200) correspondiente a la factura Nº 0003-00002048 de fecha 29/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000807-I-2021

VISTO: la solicitud de una mampara divisora sanitaria, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de una mampara divisora sanitaria - Patrimonio Nº 55394 - para el sector de Informes Turísticos - Pedido de Suministro Nº 0740 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1235 - Autorización de Compra Nº 84791)
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que la compra se realizó a VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517) por la suma de pesos cuatro mil cien ($4.100) correspondiente a la factura Nº 00003-00005759 de fecha 31/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000808-I-2021

VISTO: la implementación del programa del sistema municipal PGM, y;

CONSIDERANDO:

- que según la ordenanza N° 3061-CM-19 se autoriza la continuidad de la contratación para la renovación del sistema Programa de Gestión Municipal (PGM);
- que debido a que el actual sistema Municipal fue instalado en el año 2000 y hasta el 2016 no había sido actualizado y se ha venido haciendo la modernización del mismo;

- que la mejora del sistema a llevado a la disminución de las quejas de los contribuyentes, que los días críticos de atención se ha superado mas del 30%;
- que se firmo un contrato con la empresa PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000) para continuar con las renovación y ampliación del sistema PGM;
- que dicha empresa según los artículos decimo tercero, decimo cuarto y decimo quinto del contrato firmado con dicha empresa y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche aclara las formas de pago;
- que cada mes a partir de 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023 presentaran facturas de pago mes vencido;
- que las partes acuerdan que todos los precios y bonificaciones resultantes de la adenda se determinaran semestralmente, según variación el índice nacional de precios al consumidor, nivel general, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en adelante el IPC o el que lo sustituya en el futuro, tomando como base para cálculo el índice de dos meses anteriores a la fecha de la presente adenda como denominador, y el índice correspondiente a los dos meses anteriores al mes de vencimiento de cada periodo como numerador.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre la firma PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. RENOVAR: el servicio de la empresa PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000) para la renovación e instalación del Programa de Gestion Municipal, a partir del 01 de Marzo de 2021 al 28 de Febrero de 2023.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000) por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y ocho ($ 9.897.558) contra presentación de las facturas correspondientes, en concepto de servicios de renovación e instalación.

4. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
5. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.12.0040.047 (SISTEMA ESTADISTICO LOCAL) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.12.0040.047.2.3 (SERVICIOS) por los primeros 16 meses y por los siguientes 8 meses Programa Nº 1.04.01.11.0040.043 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS) N° Partida presupuestaria N° 1.04.01.11.0040.043.2.3 (SERVICIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000809-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de almacén para Club de Dia - Pedido de Suministro Nº 0276 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0029 - Autorización de Compra Nº 84463);
- que la compra se realizo a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de Marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la

suma de pesos dos mil setecientos noventa con noventa y ocho ctvs. ($2.790,98) correspondiente a la factura Nº 00004-00059083 de fecha 12/03/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000810-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, para los Centros de Personas Mayores - Pedido de Suministro Nº 0273 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0021 - Autorización de Compra Nº 84464);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con setenta y nueve ctvs. ($34.240,79) correspondiente a las facturas Nº 00004-00059068 de fecha 12/03/2021 ($303,50); Nº 00004-00059067 de fecha 12/03/2021 ($1.525,81); Nº 00004-00059078 de fecha 12/03/2021 ($5.159,50); Nº 00004-00059082 de fecha 12/03/2021 ($6.595,40); Nº 00004-00059073 de fecha 12/03/2021 ($5.185,73); Nº 00004-00059072 de fecha 12/03/2021 ($10.871,60); Nº 00004-00059070 de fecha 12/03/2021 ($4.599,25).

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000811-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro Nº 0275 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0025 - Autorización de Compra Nº 84462);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y ocho ctvs. ($15.431,48) correspondiente a las facturas Nº 00004-00059081 de fecha 12/03/2021 ($1.160,93); Nº 00004-00059075 de fecha 12/03/2021 ($7.617,23); Nº 00004-00059069 de fecha 12/03/2021 ($3.326,66); Nº 00004-00059071 de fecha 12/03/2021 ($3.326,66).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000812-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para Centros Infantiles - Pedido de Suministro Nº 429 - (Pedido de Abastecimiento Nº 718 - Autorización de Compra Nº 84476);
- que la compra se realizo a "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de Marzo para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros el día Jueves 25 de Marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y

Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos veinticinco mil cinco con cincuenta ctvs. ($25.005,50) correspondiente a la factura Nº 00003-00002651 de fecha 08/03/2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000813-I-2021

VISTO: que por Disposición Interna Nº 04-DI-2021 la agente de planta permanente ZANUTTINI, LORENA NORA LIA (DNI: 25560598) Legajo Nº 12019, Jefa de Departamento CDI Pichi Che Ruca pasa a cumplir sus funciones en el CDI Pequeños Corazones (Malvinas) y la Jefa de Departamento del CDI Pequeños Corazones AVILA, MIRIAM SUSANA (DNI: 14368066) LEG 854 pasa a cumplir funciones en el CDI Piche Che Ruka, a partir del 4 de Marzo 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Agente municipal Avila Miriam se encuentra de licencia por ser parte del grupo de riesgo por ser mayor de 60 años;
- que para el normal funcionamiento del CDI Piche Che Ruka corresponde designar a la persona que se hará cargo del Departamento hasta el reintegro o renuncia de la Agente;
- que si renuncia, el proceso de la designación del Departamento CDI PIche Che Ruka queda a cargo de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por el momento tal responsabilidad recaerá en la agente municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257 -

Categoría 17, dependiente de la mencionada área hasta que se defina la situación del Agente Avila Miriam;

- que la subrogancia al cargo se encuentra autorizada por Jefatura de Gabinete, mediante Disposición Nº 04-JG-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria del Departamento CDI Pichi Che Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente , municipal BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850) - Legajo Nº 12257- Categoría 17 desde el 04/03/2021 hasta el reintegro de su titular.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefa de la Dirección de Instituciones a informar al Dpto. de Sueldos la finalización de la mencionada Subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Hacienda y Jefe de gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000814-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2025-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo Nº 11871- Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneo (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) - Legajo Nº 11871- Categoría 10 atravesó favorablemente las instancias técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, con resultados favorables para la continuidad en el puesto de Jefe de Sección de Saneo (Capataz), según informe del día 14 de Septiembre de 2020;

- que según correo electrónico oficial del día 30/03/2021 el Director de Recursos Humanos autoriza la renovación del nombramiento por el plazo de 1 (año), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) - Legajo Nº 11871 - Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneo (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Marzo de 2021 y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) -Legajo Nº 11871 - Categoría 10, como Jefe de Sección de Saneo (Capataz) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Marzo de 2021 y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) - Legajo Nº 11871, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función
- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (DNI: 31939082) - Legajo Nº 11871, y a la Dirección de Servicios Públicos.
- RESPONSABILIZAR: a la Dirección de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de enero del 2022.
- TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000815-I-2021

VISTO: la solicitud proveniente de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 04/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de correo electrónico adjuntan formulario de solicitud de cambio de función mediante el cual el Sr. EDUARDO ENRIQUE GARZA, Secretario de Servicios Públicos, solicita el cambio de función del agente municipal ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - Categoría 18 - quien se desempeña como Chofer de Vehículo Pesado en la Secretaría de Servicios Públicos y se requiere cumpla funciones como Chofer Maquinista dentro de la misma área;
- que en virtud de ello, el día 05 de Junio de 2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó del proceso de cambio de función al agente municipal ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376;
- que el agente municipal ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - el día 09 de Septiembre de 2020 presentó la licencia de conducir tipo "E" que habilita la conducción de máquinas;
- que mediante la Nota Nº 51-DML-2021 de fecha 02 de marzo del 2021 el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil del agente mencionado coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado;
- que entre el 23 de Octubre de 2020 y el 11 de Diciembre de 2020 el agente ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - realizó capacitaciones del puesto chofer maquinista, coordinadas por personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a partir de la cual se determinó que el agente aprobó los módulos teóricos/prácticos;
- que los días 17 de Marzo de 2021 y 19 de Marzo de 2021 el agente municipal ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - realizó evaluaciones teórico-prácticas coordinadas por el Departamento de Seguridad e Higiene con resultados favorables para el puesto;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el cambio de función al agente municipal ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - Categoría 18 - quien se desempeña como chofer de vehículo pesado en la División Áridos de la Dirección de Servicios Públicos y pasará a cumplir funciones como chofer maquinista en la misma área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer Maquinista: ADIC. 40% S/CAT.16 (CHOFER MAQUINISTA), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer maquinista del agente ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - en caso de considerarlo pertinente.
4. NOTIFICAR: al agente ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a ZUÑIGA, NESTOR ALEJANDRO (DNI: 22118198) - Legajo N° 376 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.09.01.19.0001.129.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.19.0001.129 (MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000816-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cuchillas varias con bulones con tuerca para maquinaria vial - Pedido de Suministro

Nº 0569 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1080 - Autorización de Compra Nº 84863);

- que se solicitó cotización a las firmas "TECMAVI", "TRACK MAR" y "ROAD PARTS", siendo las únicas en presentar presupuesto las primeras dos;
- que la compra se realizó a TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914) por la suma de pesos novecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho con dos ctvs. ($919.548,02) correspondiente a la factura Nº 0145-00000049 de fecha 22/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000817-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cuchillas varias con bulones con tuerca para maquinaria vial - Pedido de Suministro Nº 0547 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0896 - Autorización de Compra Nº 84862);
- que se solicitó cotización a las firmas "TECMAVI", "TRACK MAR" y "ROAD PARTS", siendo las únicas en presentar presupuesto las primeras dos;
- que la compra se realizó a TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914) por la suma de pesos novecientos veinte mil trescientos sesenta y cinco con noventa y un ctvs. ($920.365,91) correspondiente a la factura Nº 0145-00000048 de fecha 22/03/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000818-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 130 (perteneciente a Recolección) - Pedido de Suministro Nº 0667 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1154 - Autorización de Compra Nº 84089);
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 131 (perteneciente a Recolección), en el marco de COVID-19 - Pedido de Suministro Nº 0221 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0499 - Autorización de Compra Nº 84814);
- que, con respecto al Pedido de Suministro Nº 0221, se solicitó cotización a las firmas "PARTSCAM" y "TECMAVI";
- que la compra se realizó a PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 y 30 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817) por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos veinte ($143.920) correspondiente a las facturas Nº 0001-00000487 de fecha 30/03/2021 ($64.960); Nº 0001-00000482 de fecha 19/03/2021 ($78.960).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000819-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos y artículos de ferretería para la sección Gomería - Pedido de Suministro Nº 0510 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0385 - Autorización de Compra Nº 84809); - Pedido de Suministro Nº 0516 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1005 - Autorización de Compra Nº 84808);
- que la compra se realizó a REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta ($4.450) correspondiente a las facturas Nº 0005-00000051 de fecha 26/03/2021 ($3.350); Nº 0005-00000052 de fecha 26/03/2021 ($1.100).

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000820-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos varios para los INT 132 - Pedido de Suministro Nº 0515 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1003 - Autorización de Compra Nº 84801); INT 131 - Pedido de Suministro Nº 0514 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1000 - Autorización de Compra Nº 84801); INT 135 - Pedido de Suministro Nº 0509 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0370 - Autorización de Compra Nº 84801); INT 156 - Pedido de Suministro Nº 0523 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1022 - Autorización de Compra Nº 84801); INT 125 - Pedido de Suministro Nº 0526 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1025 - Autorización de Compra Nº 84801); e INT 146 - Pedido de Suministro Nº 0527 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1026 - Autorización de Compra Nº 84801)
- que se solicitó cotización a las firmas "BURCAM", "PARTSCAM" y "TECMAVI";

- que la compra se realizó a PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817) por la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta ($52.680) correspondiente a la factura Nº 0001-00000480 de fecha 18/03/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) ($48.680);
   al Programa Nº 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) ($4.000).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000821-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la afilación y empastillado de hojas de sierra - Pedido de Suministro Nº 0452 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0425 - Autorización de Compra Nº 84350);
- que el servicio lo prestó "LUCHO" RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141) por la suma de pesos dieciseis mil ($16.000) correspondiente a la factura Nº 00001-00000313 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000822-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de una puerta metálica para el baño del personal del sector de Barrido y Recolección - Pedido de Suministro Nº 0734 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1210 - Autorización de Compra Nº 84671);
- que la compra se realizó a "CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos veintiseis mil trescientos cincuenta y tres con cinco ctvs. ($26.353,05) correspondiente a la factura Nº 0004-00005966 de fecha 05/04/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000823-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de acoples varios para los INT 5434 y 5630 - Pedido de Suministro Nº 0668 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1155 - Autorización de Compra Nº 84088);
- que la compra se realizó a GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451) por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con doce ctvs. ($27.449,12) correspondiente a la factura Nº 0037-00001599 de fecha 26/03/2021.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000824-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - Pedido de Suministro Nº 0546 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0893 - Autorización de Compra Nº 84864);
- que se solicitó cotización a las firmas "ENRIQUE Y EDUARDO PÉREZ RONDA", "SAL DEL ESTE", "CASALES CARLOS" y "SALINERA AUSTRAL", siendo las únicas en presentar presupuesto las primeras tres;
- que la compra se realizó a PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO (CUIT: 33664167579);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO (CUIT: 33664167579) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento veintidos con ochenta y ocho ctvs. ($243.122,88) correspondiente a la factura Nº 00004-00000346 de fecha 05/04/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.19.0001.129 (MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.19.0001.129.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000825-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota

municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos sesenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 ($ 566.690,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003819 de fecha 01 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR:a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos sesenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 ($566.690,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003819 de fecha 01 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000826-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 90/100 ($ 557.867,90) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003818 de fecha 01 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR:a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 90/100 ($557.867,90) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00003818 de fecha 01 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000827-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la provisión de una aplicación modelo 10900 Win ultima versión, con conectividad y gestión de impresión de tickets para bascula para camiones Moretti 7500 serie 176514 - con destino Vertedero Municipal - Pedido de Suministro Nº 0548 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0974 - Autorización de Compra Nº 84823);
- que el servicio lo prestó MORETTI SERVICIOS S.R.L., (CUIT: 30711939136);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de Abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORETTI SERVICIOS S.R.L., (CUIT: 30711939136) por la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos veintiocho con setenta y cinco ctvs. ($94.228,75) correspondiente a la factura Nº 00011-00000128 de fecha 06/04/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000828-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2279-I-2020 y el vencimiento de contrato del agente RAMA, WALTER (DNI: 35619638) dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató al Sr. RAMA, WALTER (DNI: 35619638) -Legajo N.° 14693 - para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del día 23 de Octubre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota 12-SSCyT-2021 proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha 31 de Marzo de 2021 se remite la evaluación de desempeño del agente RAMA, WALTER (DNI: 35619638) -Legajo N.° 14693 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el término de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente RAMA, WALTER (DNI: 35619638) -Legajo N.° 14693 - Categoría 08 - a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 , sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 el contrato del agente RAMA, WALTER (DNI: 35619638) -Legajo N.° 14693 - Categoría 08 - quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha,

con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente RAMA, WALTER (DNI: 35619638) -Legajo N.° 14693.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. RAMA, WALTER (DNI: 35619638); en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. RAMA, WALTER (DNI: 35619638); y a la Delegación Municipal Cerro Otto.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.026.1 (RRHH) del programa 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000829-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2355-I-2020, la Resolución N.° 441-I-2021 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2355-I-2020 se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) -Legajo Nº 15070 -Categoría 19, como Jefa de la División de Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Octubre de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que a través de la Resolución N.° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;

- que de acuerdo al Artículo N.° 4 de la mencionada Resolución se hace saber "que el perfil del puesto “Promoción de Derechos de la Familia, adolescencia y juventud” será reemplazado por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 1**, el puesto “Fortalecimiento de organizaciones para la participación” se reemplazará por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 2** y que el puesto “Promoción de derechos de personas mayores”, será reemplazado por “**DIVISIÓN VIVIENDAS TUTELADAS**”, dependientes todas del Departamento de Recursos y Proyectos";
- que de acuerdo al Artículo N.° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que en virtud de ello, debe dejarse sin efecto la Resolución Nº 2355-I-2020 a partir del día 04 de Marzo de 2021;
- que, asimismo, mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N.° 441-I-2021, se deje a cargo de la División Viviendas Tuteladas a la agente municipal FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) - Legajo Nº 15070 -Categoría 19;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente FERNANDEZ teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución Nº 2355-I-2020 y de dejar a cargo a la agente FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) -Legajo Nº 15070 -Categoría 19- , como Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2355-I-2020 a partir del día 04 de Marzo de 2021.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) -Legajo Nº 15070 -Categoría 19, como Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) -Legajo Nº 15070 -Categoría 19, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. NOTIFICAR: a la agente Fernández la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 2º de la presente Resolución.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) - Legajo Nº 15070 y a la Dirección de Promoción Social.
6. RESPONZABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de agosto 2021.
7. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000830-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2618-I-2018, la Resolución Nº 2114-I-2020, la Resolución N.° 441-I-2021 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2114-I-2020 se modificó el Articulo Nº1 de la Resolución Nº 2618-I-2018 y se dejó a cargo de manera interina y transitoria como Jefa de la División "Viviendas Tuteladas" dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, a la agente SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT 27283221100), a partir del 14/2/2018 y hasta tanto se llame a concurso o el Sr. Intendente así lo disponga.;
- que a través de la Resolución N.° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N.° 4 de la mencionada Resolución se hace saber "que el perfil del puesto “Promoción de Derechos de la Familia, adolescencia y juventud” será reemplazado por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 1**, el puesto “Fortalecimiento de organizaciones para la participación” se reemplazará por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 2** y que el puesto “Promoción de derechos de personas mayores”, será reemplazado por “**DIVISIÓN VIVIENDAS TUTELADAS**”, dependientes todas del Departamento de Recursos y Proyectos";
- que de acuerdo al Artículo N.° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que en virtud de ello, deben dejarse sin efecto las Resoluciones Nº 2618-I-2018 y N.° 2114-I-2020, a partir del día 04 de Marzo de 2021;
- que, asimismo, mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N.° 441-I-2021, se deje a cargo de la División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos a la agente municipal SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) -Legajo Nº 14996 -Categoría N.° 19;
- que la agente municipal SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) ha atravesado favorablemente las instancias evaluativas del proceso de selección para una unidad del mismo nivel, en el año 2017, por lo que se debe generar el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a la agente mencionada de la División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto las Resoluciones Nº 2618-

I-2018 y N.° 2114-I-2020 y de dejar a cargo a la agente municipal SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) -Legajo Nº 14996 - Categoría N.° 19- como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: las Resoluciones Nº 2618-I-2018 y N.° 2114-I-2020, a partir del día 04 de Marzo de 2021.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) - Legajo Nº 14996 -Categoría N.° 19- como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 1 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) - Legajo Nº 14996 -Categoría N.° 19, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100) -Legajo Nº 14996- y a la Dirección de Promoción Social.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000831-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2356-I-2020 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2356-I-2020 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061 -Categoría 12, como Jefa a

cargo de la División de Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Octubre de 2020 por un período de 6 (seis) meses y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que a través de la Resolución N.° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N.° 4 de la mencionada Resolución se hace saber "que el perfil del puesto "Promoción de Derechos de la Familia, adolescencia y juventud" será reemplazado por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 1**, el puesto "Fortalecimiento de organizaciones para la participación" se reemplazará por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 2** y que el puesto "Promoción de derechos de personas mayores", será reemplazado por "**DIVISIÓN VIVIENDAS TUTELADAS**", dependientes todas del Departamento de Recursos y Proyectos";
- que de acuerdo al Artículo N.° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que en virtud de ello, deben dejarse sin efecto la Resolución Nº 2356-I-2020, a partir del día 04 de Marzo de 2021;
- que, asimismo, mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N.° 441-I-2021, se deje a cargo de la División Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos a la agente municipal IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061 -Categoría 12;
- que la agente municipal IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061 -Categoría 12 ha atravesado favorablemente las instancias técnicas y Evaluaciones de Desempeño, por lo que se debe generar el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a la agente mencionada de la División Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución Nº 2356-I-2020 y de dejar a cargo a la agente municipal IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061 -Categoría 12 como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del

día 04 de Marzo de 2021 y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2356-I-2020 , a partir del día 04 de Marzo de 2021.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061- Categoría 12 como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061- conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) -Legajo Nº 14061- y a la Dirección de Promoción Social.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000832-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2353-I-2020, la Resolución N.° 441-I-2021 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2353-I-2020 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 como Jefa a cargo de la Sección Dispositivo Social dependiente de la Dirección de Promoción Social desde el 01 de Octubre de 2020 por un período de seis (6) meses y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que a través de la Resolución N.° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N.° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que en virtud de ello, debe dejarse sin efecto la Resolución Nº 2353-I-2020 a partir del día 04 de Marzo de 2021;
- que, asimismo, mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico oficial al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N.° 441-I-2021, se deje a cargo de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19;
- que la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19, atravesó las instancias evaluativas del proceso de nombramiento en un puesto jerárquico previamente obteniendo resultados favorables aunque cuenta con observaciones a considerar, por lo cual el nombramiento actual será de carácter transitorio, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada y evaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente BECERRA teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin Efecto la Resolución Nº 2353-I-2020 y de DEJAR A CARGO a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la división Dispositivo social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos

Humanos, complementando ésta con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2353-I-2020 a partir del día 04 de Marzo de 2021.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) - Legajo Nº 14486- Categoría 19, como Jefa A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la división Dispositivo social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral, complementando ésta con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. NOTIFICAR: a la agente BECERRA la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 2º de la presente Resolución.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 y a la Dirección de Promoción Social.
6. RESPONZABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de mayo de 2021.
7. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000833-I-2021

VISTO: La Resolución N° 441-I-2021 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 y;

CONSIDERANDO:

- que según la Resolución N° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N.° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que en virtud de ello, mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico oficial al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N.° 441-I-2021, se deje a cargo de la Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social al agente municipal contratado QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que a través de la misma nota se informa que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente municipal QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10- teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10- como Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día 04/03/2021 y por un período de (6)

meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

•

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal contratado QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10- como Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día 04/03/2021, y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10, conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda y mientras cumpla la misma.
3. NOTIFICAR: al agente QUILODRAN la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agenteQUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) -Legajo Nº 15263- Categoría 10 y a la Dirección de Promoción Social.
5. RESPONZABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de julio de 2021.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000834-I-2021

VISTO: la Resolución N.° 441-I-2021 y la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución N° 441-I-2021 de fecha 04 de Marzo de 2021 se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Artículo N° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
- que mediante la Nota N° 80–SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Subsecretaria de Políticas Sociales BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475) solicita que, en virtud de la Resolución N° 441-I-2021, se deje a cargo de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección d e Promoción Social a la agente municipal de planta permanente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) - Legajo Nº 21432 - Categoría 14;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente MORAGA teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) -Legajo Nº 21432- Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) -Legajo Nº 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día 04 de Marzo de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) - Legajo Nº 21432 - Categoría 14, conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. NOTIFICAR: a la agente MORAGA la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590) -Legajo Nº 21432 - Categoría 14 y a la Dirección de Promoción Social.
5. RESPONZABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de agosto de 2021.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000835-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 199-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 para cumplir funciones del puesto Peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021;
- que por medio de Nota N.° 126-DSP-2021 procedente de la Dirección de Servicios Públicos recepcionada en fecha 31 de Marzo de 2021 se remite la evaluación de desempeño del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día 31 de Julio de 2021
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - a partir del 01/05/2021 hasta el 31/07/2021;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08, quien cumple funciones del puesto Peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir durante diciembre 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente CAYUMAN, en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente Cayuman y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS).

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000836-I-2021

VISTO: Nota N.º 005-DRUD-2021 de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha 11/01/2021 ,y;

CONSIDERANDO:que los agentes mencionados poseen la licencia de conducir tipo C 3 que habilita la conducción de vehículos pesados;

- que mediante la mencionada se solicita realizar el cambio de función de los agentes municipales MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 quienes se desempeñan en el puesto Peón en la Dirección de Recolección de la Secretaría de Servicios Públicos y se requiere se desempeñen en las funciones del puesto chofer de vehículo pesado en la misma área;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó del proceso de cambio de función a los agentes mencionados;
- que, entre el 23 de Octubre de 2020 y el 11 de Diciembre de 2020, los agentes realizaron capacitaciones del puesto chofer de vehículo pesado, coordinadas por personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a partir de las cuales se determinó que los agentes mencionados aprobaron los módulos teóricos/prácticos;
- que mediante las Notas Nº 50-DML-21, Nº 52-DML-21, ambas de fecha 02 de Marzo de 2021 , y la Nota Nº 76-DML-21 de fecha 25 de Marzo de 2021, el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil de los agentes mencionados coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado, con observaciones a considerar
- que el día 07 de Abril de 2021 los agentes municipales MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 - realizaron evaluaciones teórico-prácticas coordinadas por el Departamento de Seguridad e Higiene con resultados favorables para el puesto de chofer de vehículo pesado;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los

motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el cambio de función a los agentes MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - Categoría N° 8 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - Categoría N° 10 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 - Categoría N° 10 - quienes se desempeñan en el puesto peón en la Dirección de Recolección de la Secretaría de Servicios Públicos y pasarán a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la misma área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer de Vehículo Pesado ADICIONAL 30% S/CATEGORIA 16 (CHOFER VEHICULO PESADO), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado de los agentes MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 - en caso de considerarlo pertinente.
4. NOTIFICAR: a los agentes MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 - que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) - Legajo N.º 14033 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N.º 12575 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N.º 13077 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.121.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000837-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2462-I-2020,

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Resolución, se dejó a Cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal MORALES, SERGIO OMAR (DNI: 18571928)-Legajo Nº 020 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente Morales participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en nota Nº 0023-DSGCIyS-21 el Secretario de Fiscalización y Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento del agente Morales;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a MORALES, SERGIO OMAR (DNI: 18571928)-Legajo Nº 020 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal MORALES, SERGIO OMAR (DNI: 18571928)-Legajo Nº 020 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente MORALES, SERGIO OMAR (DNI: 18571928)-Legajo Nº 020 - Categoría 18, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal MORALES, SERGIO OMAR (DNI: 18571928)-Legajo Nº 020 y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000838-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2461-I-2020 y la Resolución Nº 475-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2461-I-2020 se Dejó a Cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17 como Jefa A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones a partir del 19 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución 475-I-2021 se Dejó a Cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Abril de 2021, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente CASTAÑEDA participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad

de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;

- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;
- que en Nota Nº 00734-DH-2021 el Director General de Comercio e Industria solicita la renovación del nombramiento de la agente Castañeda;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;el llamado a concurso y/o cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo aCASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones bajo la órbita de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera Interina y por tiempo determinado a la agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, desde el 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a Concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 , Categoría 17 y a la Dirección de Habilitaciones.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000839-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2472-I-2020 y Nota Nº 0028-DGCIyS-21 y;

CONSIDERANDO

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) Legajo Nº 8627 - Categoría 16 como Jefa A/C de la División Habilitación y Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente TARIFEÑO participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en Nota Nº 0028-DGCIyS-21 el Secretario de Fiscalización y Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente TARIFEÑO;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) Legajo Nº 8627 - Categoría 16 como Jefa A/C de la División Habilitación y Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias de la Dirección de Inspección General, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) Legajo Nº 8627 - Categoría 16 como Jefa A/C de la División Habilitación y

Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) Legajo Nº 8627 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) Legajo Nº 8627 y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000840-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 102-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución mencionada de fecha 29 de Enero de 2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021, el contrato del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391), Legajo N° 13992, Categoría Nº 08, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la evaluación de desempeño;
- que a través de la misma Resolución se otorgó el pase del agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría Nº 08 quien cumplía funciones del puesto Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y pasa a cumplir funciones de Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del 29 de Diciembre de 2020 por el término indicado en el artículo Nº 1 de la presente en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296 -I-2018,siendo de aplicación según el caso el Artículo N.° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que mediante el correo electrónico oficial del Director de Recursos Humanos de fecha 25 de Marzo de 2021 solicita al Departamento de Selección y Desarrollo la modificación del Artículo N.º 3 de la Resolución Nº 102-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 102-I-2021:donde dice: "AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar los adicionales de la función Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , el ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y el ADIC.NO REM. 50% S/CAT.16- COLAPATO/CHOFERES, los que continuará percibiendo hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución N° 4296-I-2018, y otorgar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y siendo de aplicación las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018"debe decir "AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales remunerativos de la función Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , el ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE - COLAPATO los que continuará percibiendo hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos a partir de la firma de la presente, y liquidar el adicional no remunerativo ADIC.NO REM. 50% S/CAT.16- COLAPATO/CHOFERES el que continuará percibiendo hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos desde el día 30 de noviembre de 2020; ambos en su retribución, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución N° 4296-I-2018, y otorgar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo establecido en e los Artículos N.° 1 y 2º de la Resolución Nº 102-I-2021 y siendo de aplicación las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, ".
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría Nº 08 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000841-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2478-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Resolución se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141), Legajo Nº540- Categoría Nº 14, como Jefa A/C del Departamento Técnico de Turismo de la Dirección de Habilitaciones, a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente ORTIZ participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;
- que en Nota Nº 00735-DH-2021 el Director General de Comercio e Industria solicita la renovación del nombramiento de la agente ORTIZ;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141), Legajo Nº540 Categoría Nº 14, como Jefa A/C del Departamento Técnico de Turismo de la Dirección de Habilitaciones, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado, a la agente ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141), Legajo Nº540- Categoría Nº 14, como Jefa A/C del Departamento Técnico de Turismo de la Dirección de Habilitaciones, de la Dirección General de

Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales de la función que cumplirá la agente ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141), Legajo Nº540- Categoría Nº 14, conforme el artículo 1º de la presente, asignando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA e imputando la partida presupuestaria según corresponda.
- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141), Legajo Nº540 - Categoría Nº 14 y a la Dirección de Habilitaciones.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000842-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2464-I-2020 y la Resolución Nº 474-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2464-I-2020 se dejó a cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) - Legajo Nº 14721 - Categoría 12, como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización a partir del 19 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021 , fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Resolución Nº 474-I-2021 se dejó a cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) - Legajo Nº 14721 - Categoría 12, como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Abril de 2021 , sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que la agente LAGARRIGUE participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;

- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;
- que en Nota Nº 0024-DGClyS-2021 el Secretario de Fiscalización y Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente Lagarrigue;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) - Legajo Nº 14721 - Categoría 12, como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) -Legajo 14721 -Categoría 12 como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, desde el 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) -Legajo 14721 -Categoría 12, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) - Legajo 14721 -Categoría 12 y a la Dirección de Inspección General.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000843-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2465-I-2020 y la Nota Nº 0027-DGClyS-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada Resolución se dejó a cargo a la agente AGUILA, MARIA EUGENIA (DNI: 23445117) - Legajo Nº 11372 - Categoría 16 como Jefa de Sección Turno "2" del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente AGUILA participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente AGUILA, MARIA EUGENIA (DNI: 23445117) Legajo Nº 11372 - Categoría 16 como Jefa de Sección Turno 2 del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;
- que en Nota Nº 0027-DGClyS-2021 el Secretario de Fiscalización y el Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente AGUILA;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO:de manera interina y por tiempo determinado a la agente AGUILA, MARIA EUGENIA (DNI: 23445117) - Legajo Nº 11372 - Categoría 16 como Jefa de Sección Turno 2 del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales de la función que cumplirá la agente AGUILA, MARIA EUGENIA (DNI: 23445117) Legajo Nº 11372 - Categoría 16, conforme el artículo 1º de la presente, manteniendo el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente AGUILA, MARIA EUGENIA (DNI: 23445117) Legajo Nº 11372 - Categoría 16, y al Departamento de Fiscalización.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000844-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2460-I-2020 y la Nota Nº 737-DH-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI 21063436) - Legajo Nº 91 - Categoría 19, como Jefa a Cargo de la Dirección de Habilitaciones a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente POSAZ participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en nota Nº 737-DH-2021 el Secretario de Fiscalización y el Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente POSAZ;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga; el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI 21063436) - Legajo Nº 91 - Categoría 19, como Jefa a Cargo de la Dirección de Habilitaciones, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI 21063436) - Legajo Nº 91 - Categoría 19, como Jefa a Cargo de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI 21063436) - Legajo Nº 91 - Categoría 19, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI 21063436) - Legajo Nº 91 - Categoría 19 y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000845-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2473-I-2020 y Nota Nº 0029-DGClyS-21 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo a la agente REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050) -Legajo Nº 821 - Categoría 16 como Jefa A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que la agente REO participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en Nota Nº 0029-DGCIyS-21 el Secretario de Fiscalización y Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente REO;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga; el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050) -Legajo Nº 821 - Categoría 16 como Jefa A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050) -Legajo Nº 821 - Categoría 16 como Jefa A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050) -Legajo Nº 821 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050) -Legajo Nº 821 y al área involucrada.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000846-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2463-I-2020 y Nota N.º 0025-DGClyS-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo al agente ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332) -Legajo Nº 1049, Categoría 16, como Jefe A/C del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente ANFUSO participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que en Nota Nº 0025-DGClyS-21 el Secretario de Fiscalización y Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento del agente Anfuso;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332) -Legajo Nº 1049, Categoría 16, como Jefe A/C del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332) -Legajo Nº 1049, Categoría 16, como Jefe A/C del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332) - Legajo Nº 1049, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ANFUSO, PABLO MIGUEL (DNI: 27785332) -Legajo Nº 1049, y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000847-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2466-I-2020 y Nota Nº 736-DH-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo a partir del 19 de Octubre de 2020a la agente DI CAPUA, SANDRA LETICIA (DNI: 17232136) - Legajo Nº 20204 - Categoría 21 , como Jefa A/C del Departamento Técnico Bromatológico de la Dirección de Habilitaciones a partir del 19 de Octubre de 2020 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente DI CAPUA participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;

- que en Nota Nº 736-DH-2021 el Secretario de Fiscalización y el Director General de Comercio e Industria solicitan la renovación del nombramiento de la agente DI CAPUA;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga; el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente DI CAPUA, SANDRA LETICIA (DNI: 17232136) - Legajo Nº 20204 - Categoría 21 , como Jefa A/C del Departamento Técnico Bromatológico de la Dirección de Habilitaciones a partir del 19 de Abril de 2021 y hasta
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal DI CAPUA, SANDRA LETICIA (DNI: 17232136) - Legajo Nº 20204 - Categoría 21 , como Jefa A/C del Departamento Técnico Bromatológico de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente DI CAPUA, SANDRA LETICIA (DNI: 17232136) - Legajo Nº 20204 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal DI CAPUA, SANDRA LETICIA (DNI: 17232136) - Legajo Nº 20204 - y al área involucrada.La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000848-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2278-I-2020 y el vencimiento de contrato de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930) y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a los Sres. MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N.° 15413 - para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 23 de Octubre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota 12-SSCyT-2021 proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha 31 de Marzo de 2021 se remite la evaluación de desempeño de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - Categoría 08 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N.° 15413 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de los agentes mencionados por el término de 03 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N.° 15413 - a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 22 de Julio de 2021 sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 22 de julio de 2021 el contrato de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - Categoría 08 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N.° 15413 - Categoría 08 - quienes cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414- y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N.° 15413.
3. ESTABLECER: que los vencimientos de los contratos son hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.

4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los Sres. MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930) y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930) y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) y a la Delegación Municipal Cerro Catedral.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.025.1 (RRHH) del programa 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000849-I-2021

VISTO: la Nota Nº 65-CRUM-2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota mencionada proveniente del Centro de Residuos Urbanos Municipales se solicita el cambio de función del agente municipal FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo N.º 12417 - Categoría 10 - quien se desempeña como Chofer de Vehículo Pesado en el Centro de Residuos Urbanos Municipales y se requiere que cumpla funciones como Chofer Maquinista dentro de la misma área;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó del proceso de cambio de función al agente municipal FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo N.º 12417;
- que mediante la Nota Nº 194-DML-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 el Departamento de Medicina Laboral informó que el perfil del agente mencionado coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado con observaciones a considerar;

- que entre el 23 de Octubre de 2020 y el 11 de Diciembre de 2020 el agente FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - realizó capacitaciones del puesto chofer maquinista, coordinadas por personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a partir de la cual se determinó que el agente aprobó los módulos teóricos/prácticos;
- que el agente municipal FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - el día 03 de Marzo de 2021 presentó la licencia de conducir tipo "E" que habilita la conducción de máquinas;
- que el día 17 de Marzo de 2021 el agente municipal FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - realizó evaluaciones teórico-prácticas coordinadas por el Departamento de Seguridad e Higiene con resultados favorables para el puesto;

- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el cambio de función al agente municipal FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - Categoría 10 - quien se desempeña como chofer de vehículo pesado en el Centro de Residuos Urbanos Municipales dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir funciones como chofer maquinista en la misma área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.

2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer Maquinista: ADIC. 40% S/CAT.16 (CHOFER MAQUINISTA), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer maquinista del agente FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - en caso de considerarlo pertinente.
4. NOTIFICAR: al agente FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada

vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a FUENTES, GONZALO RUBEN (DNI: 30392082) - Legajo Nº 12417 - y al Centro de Residuos Urbanos Municipales.
6. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000850-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de su área y/o dependencias - Pedido de Suministro Nº 0626 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0069 - Autorización de Compra Nº 84667); - Pedido de Suministro Nº 0625 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0068 - Autorización de Compra Nº 84668);
- que las compras se realizaron a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y tres con treinta ctvs. ($5.863,30) correspondiente a las facturas Nº 0003-00002539 de fecha 31/03/2021 ($2.931,65); Nº 0003-00002540 de fecha 31/03/2021 ($2.931,65).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.095 (CENTRO DE DOCUMENTACION DIGITAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.095.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000851-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente MARIN, DANIEL ALEJANDRO (DNI: 28212719) Legajo Nº 12547, Jefe de Sección del Deposito de Asistencia Directa, del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promocion Social, se encontrará ausente por uso de Licencia Ordinaria desde el 06 de Enero de 2021 hasta el 26 de Enero de 2021, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal PINO, LUCAS SEBASTIAN (DNI: 40994640) - Legajo Nº 14529 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 04-JG-21, Orden 30 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal PINO, LUCAS SEBASTIAN (DNI 40994640) - Legajo Nº 14529 - Categoría Nº 8, como Jefe de Sección del Deposito de Asistencia Directa, del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, desde el 06 de Enero de 2021 hasta el 26 de Enero de 2021 inclusive.

2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000852-I-2021

VISTO: la mayor demanda de los programas deportivos de la Subsecretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que para cumplir con ello y desarrollar con normalidad las actividades se debe incrementar la carga horaria al personal docente;
- que mediante Nota S/N° de fecha 31/03/2021 el Director de Deportes Comunitario GARRIDO, JUAN CARLOS (1 20934717) solicita el incremento de horas cátedras para el personal detallado en el articulado de la presente resolución, desde el 01/04/2021 hasta el 30/04/2021 inclusive;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (1 26344637) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Sr Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) , autorizaron el incremento de horas cátedra mencionadas en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: la carga horaria mensual de los agentes que se detallan seguidamente, desde el 01/04/2021 hasta el 30/04/2021 inclusive MANSILLA, RAUL ALBERTO (DNI: 20679270) Leg.13462, 20 hrs. Cátedra mensuales más; RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458) Leg.14615, 20 hrs. Cátedra mensuales más; JALIL, JORGE GUSTAVO (DNI: 26951578) Leg.13726, 9 hrs. Cátedra mensuales más; ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) Leg. 11844, 9 hrs. Cátedra mensuales más; FLORES, MYRNA LORENA (CUIT: 27279668052) Leg.15226, 18 hrs. Cátedra mensuales más;

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en su contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación correspondiente en los haberes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. IMPUTAR: 1.06.10.02.0017.082.1 (RRHH) al Programa Nº 1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)
5. TOMAR CONOCIMIENTO: La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000853-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 199-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) - Legajo N.° 15077 - Categoría 10 - a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021 para cumplir funciones del puesto del Medio Oficial de Mantenimiento de un oficio en el Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que por medio del correo electrónico de fecha 29/03/2021 proveniente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se remite la evaluación de desempeño del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) - Legajo N.° 15077 - Categoría 10 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el término de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) - Legajo N.° 15077 - a partir del día 01 de Mayo de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 , sujeto a Evaluación de Desempeño;

- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 01 de Mayo de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 el contrato del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) - Legajo N.° 15077 - Categoría 10 - quien cumple funciones del puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un oficio dependiente Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Fiscalización, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) - Legajo N.° 15077
3. ESTABLECER: que el vencimientos del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato, del agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958), en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO (CUIT: 20358180958) y al Departamento de Prevención y Seguridad Vial.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0012.137.1 (RRHH) del programa 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO)
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000854-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Dirección de Obras por Contrato, solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0600 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1043 - Autorización de Compra Nº 84727);
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil trescientos ($2.300) correspondiente a la factura Nº 00003-00002581 de fecha 23/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000855-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 200-I-2021 y la Nota N° 12-DSDP-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021 el contrato de los siguientes agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas: GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) , DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766) , HUALA, JUANA AURELIA (DNI: 16392103) , RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329) y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N.° 4 de la mencionada Resolución se establece que los agentes GAMINAO, DOMINGO (DNI 20124642)-Legajo Nº 14806; DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)-Legajo Nº 15214; HUALA, JUANA AURELIA (DNI 16392103)-Legajo Nº 13950; RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329) -Legajo Nº 15296 y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) -Legajo Nº 15291 deben presentar el certificado de inscripción hasta el 30 de Marzo de 2021 ,y el de alumno regular, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tanto culminen con sus estudios según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que mediante la Nota N.° 12-DSDP-2021 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos informa a las áreas de los agentes mencionados los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Resolución Nº 200-I-2021;
- que en virtud de ello, los agentes GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) , DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766) , HUALA, JUANA AURELIA (DNI: 16392103) , RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329) y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) presentaron al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la constancia de alumno regular requerida en el período establecido, cumplimentando con el Artículo 4º de la Resolución Nº 200-I-2021;
- que se cuenta con las Evaluaciones de Desempeño de los agentes, en donde las áreas solicitan que se realice la renovación de contrato de los mismos;
- que asimismo se establece que deberán presentar la constancia de alumno regular requerida antes del 01 de Octubre de 2021 siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Octubre de 2021;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Octubre de 2021 el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. ESTABLECER: que los agentes GAMINAO, DOMINGO (DNI 20124642)-Legajo Nº 14806; DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)-Legajo Nº 15214; HUALA, JUANA AURELIA (DNI 16392103)-Legajo Nº 13950; RIVAS, PABLO RAUL (CUIT: 23355941329) -Legajo Nº 15296 y PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) -Legajo Nº 15291 deben presentar el certificado de alumno regular, antes del 01 de Octubre de 2021 en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.

5. RESPONSABILIZAR: a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

ANEXO I

Nro	Legajo	Apellido y	DNI/CUIL	Cat	Puesto	Dependencia	PARTIDA PRESUPU	PROGRAMA	Dependenc

	Nº	Nombre			Directa	ESTARIA		ia Política
1	14806	GAMINAO, DOMINGO	20124642	10 AUX - CAMPAÑA CANINA	Departamento de Veterinaria y Zoonosis	1.10.01.21.0040.142.1	CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09	Secretaría de Fiscalización
2	15214	DURAN, JUAN JOSE	28577766	12 PEO - OFICIAL MECANICO	Direc. de Mecánica General	1.09.01.19.0001.130.1	MANTENIMIENTO VIAL	Secretaría de Servicios Públicos
3	13950	HUALA, JUANA AURELIA	16392103	8 ORD - MAESTRANZA	Dirección de Instituciones	1.06.09.02.0040.062.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES	Subsecretaría de Políticas Sociales
4	15296	RIVAS, PABLO RAUL	23355941329	10 PEO - MANTENIMIENTO	Mantenimiento e Infraestructura	1.03.01.01.0040.023.1	MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU	Jefatura de Gabinete
5	15291	PALMA, JOSE MAURICIO	20210635662	10 PEO - PEON	Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.22.02.0001.123.1	ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD	Secretaría de Servicios Públicos

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000856-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 13 de Enero de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. PAINE, JULIAN SEBASTIAN (DNI: 10799482) Leg. 740, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que el Sr. PAINE, JULIAN SEBASTIAN (DNI: 10799482) se desempeño como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos quinientos veinte mil quince con 40/100 ($ 520.015,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y dos mil uno con 54/100 ($ 52.001,54.-) cada una, la primera con vencimiento el día 20/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. PAINE, JULIAN SEBASTIAN (DNI: 10799482), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente PAINE, JULIAN SEBASTIAN (DNI: 10799482) Leg. 469, por la suma de pesos quinientos veinte mil quince con 40/100 ($ 520.015,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y dos mil uno con 54/100 ($ 52.001,54.-) cada una,la primera con vencimiento el día 20/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000857-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 30 de Marzo de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226) Leg. 425, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que el Sr. MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226) se desempeño como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil novecientos veintiséis con 90/100 ($ 851.926,90.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con 69/100 ($ 85.192,69.-) cada una, la primera con vencimiento el día 20/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres,

constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226) Leg. 425, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y un mil novecientos veintiséis con 90/100 ($ 851.926,90.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con 69/100 ($ 85.192,69.-) cada una,la primera con vencimiento el día 20/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000858-I-2021

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" Nº 0002-00008770 de fecha 02/04/2021, con un importe de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho (89.408,00) correspondiente al mes de Marzo 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho (89.408,00) correspondiente al mes de Marzo 2021, según factura Nº 0002-00008770 de fecha 02 de Abril de 2021.
2. **HACER SABER** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2021
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000859-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 02 de Marzo de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. COMIQUIL, HECTOR EDUARDO (DNI: 11846244) Leg. 469, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que el Sr. COMIQUIL, HECTOR EDUARDO (DNI: 11846244) se desempeño como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;

- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta con 88/100 ($ 917.850,88.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco con 08/100 ($ 91.785,08.-) cada una, la primera con vencimiento el día 18/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. COMIQUIL, HECTOR EDUARDO (DNI: 11846244), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente COMIQUIL, HECTOR EDUARDO (DNI: 11846244) Leg. 469, por la suma de pesos novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta con 88/100 ($ 917.850,88.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco con 08/100 ($ 91.785,08.-) cada una,la primera con

vencimiento el día 18/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000860-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 19 de Marzo de 2021, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. ÑANCUCHEO, RAUL (DNI: 12722849) Leg. 622, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que fue consensuada la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que el Sr. ÑANCUCHEO, RAUL (DNI: 12722849) se desempeño como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con 94/100 ($ 693.975,94.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 55/100 ($ 69.397,55.-) cada una, la primera con vencimiento el día 18/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de

Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. ÑANCUCHEO, RAUL (DNI: 12722849), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente ÑANCUCHEO, RAUL (DNI: 12722849) Leg. 622, por la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con 94/100 ($ 693.975,94.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 55/100 ($ 69.397,55.-) cada una,la primera con vencimiento el día 18/04/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000861-I-2021

VISTO: la Resolución N.° 2024-I-2020 ,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Septiembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 -Categoría 10 atravesó favorablemente las instancias técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, atravesó, con resultados favorables para la continuidad en el puesto de Jefe de Departamento (Capataz General), según informe del día 14 de Septiembre de 2020 ;
- que según correo electrónico oficial del día 30/03/2021 el Director de Recursos Humanos autoriza la renovación del nombramiento por el plazo de 1 (año), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 02 de Marzo de 2021 y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 02 de Marzo de 2021 y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo

Nº 11665, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.

3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031) -Legajo Nº 11665 , y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. RESPONSABILIZAR: a la Dirección de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de enero del 2022.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000862-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 2277-I-2020 y el vencimiento de contrato del agente LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató al Sr. LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) - Legajo N.° 15412 - para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 23 de Octubre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota 12-SSCyT-2021 proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha 31 de Marzo de 2021 se remite la evaluación de desempeño del agente LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) - Legajo N.° 15412 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del agente mencionado por el término de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) - Legajo N.° 15412 - Categoría 08
- a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 , sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022 el contrato del agente LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) - Legajo N.° 15412 - Categoría 08 - quien cumple funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604) - Legajo N.° 15412.
3. ESTABLECER: que el vencimientos del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604); en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. LAVAYEN, TOMAS ANGEL (CUIT: 20213890604); y a la Delegación Municipal Lago Moreno.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH) del programa 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO) .
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000863-I-2021

VISTO:la Resolución Nº 518-I-2021 y la Nota N°74-DML-2021 de fecha 29 de Marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 518-I-2021 se otorgó el pase del agente DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasará a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día 02 de Febrero de 2021 por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter transitorio;
- que mediante la Nota N° 74-DML-2021 de fecha 29 de Marzo de 2021 el jefe de Departamento de Medicina Laboral Dr. DE GIOVANNI, SANTIAGO (DNI: 14631511) aclara que la reubicación laboral del Sr. DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 - por razones de salud, es de carácter definitivo;
- que en la mencionada nota se informa que el agente se encuentra en condiciones de realizar funciones técnicas en informática y administrativas en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal determina que se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 518-I-2021;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se debe generar un nuevo acto administrativo, donde se otorgue el Pase al agente DINARDO de manera definitiva;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día 09 de Diciembre de 2020 notificó al agente Dinardo de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296 -I-2018;
- que el Agente DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 a partir del día 4 de diciembre del 2020 inició el proceso de reubicación médica, por lo cual su asistencia fue de carácter parcial hasta la reincorporación laboral en el nuevo sector de trabajo;
- que el día 29 de Enero de 2021 el Agente DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 prestó conformidad bajo Convenio de Confidencialidad para cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico-Adminsitrativo en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que el agente DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 acreditó la documentación requerida del puesto Servicio Técnico;
- que mediante el Articulo Nº 1 de la Resolución 27-I-2018 se designó desde el 1 de enero de 2008 y hasta tanto se llame a Concurso y/o se disponga el relevo al DINARDO, Gustavo Alberto - Legajo 232 como Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas;
- que visto, que el agente ejercía un puesto jerárquico como Jefe de División y por tal motivo se debe aplicar los términos de la Resolución N.º 1400-I-2016, la que establece que *en los casos del traslado de un agente*

que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;

- que por tal motivo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal genera el presente acto administrativo de pase del Agente Municipal DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasará a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día 02 de Febrero de 2021 y /o Hasta que el Sr. Intendente lo determine, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018, N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter Definitivo, y además la Resolución 1400-I-2016 por tratarse de un puesto jerárquico;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 518-I-2021.
2. DEJAR SIN EFECTO: únicamente respecto del Articulo Nº 1 de la Resolución 27-I-2008, la designación del agente DINARDO, Gustavo Alberto - Legajo 232 como Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas.
3. OTORGAR: el pase del Agente Municipal DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasa a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día 02 de Febrero de 2021y /o hasta que el Sr. Intendente lo determine, en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter Definitivo y en el marco de la Resolución Nº 1400-I-16.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.° 1 inciso "b" de la Resolución N°.4296 -I-2018: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (División) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a

cuenta de futuros aumentos", conforme al Artículo 3º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283) - Legajo N.° 232 - Categoría 18 y al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.
6. IMPUTAR: A la Partida Presupuestaria Nº 5.18.21.28.0040.167.1 (RRHH) del programa 5.18.21.28.0040.167 (IMTYVHS) .
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000864-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos, repuestos y/o reparaciones en vehículos, menores, de gran porte y equipamiento vial, para abastecer las distintas necesidades de las áreas municipales esenciales, pertenecientes a la flota Municipal y/o contratada y , según la Ordenanza N° 3150 CM-20, el Decreto N° 2620/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y sus modificatorias y el Decreto 01/2020 de la Provincia de Río Negro, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza en su Art 1°, declara el Estado de Emergencia Económica, Social, y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el COVID 19;
- que en Art 4°, y Art 6°, establece que "El Departamento Ejecutivo, está facultado para implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada, en el marco de la Emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de MSCB, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho",
- que en dicho marco el Director General de Mecánica, con la autorización de la Secretarìa de Servicios Pùblicos; adquirió repuestos, a la Firma; VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613)para los siguientes internos; N° 5427 y 5419; y para la Sección Mantenimiento y Lubricantes, de la Dirección de Mecánica General; a la Firma CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783) ; con el fin de mantener las áreas esenciales en funcionamiento, para desarrollar sus respectivas tareas y dar cumplimiento con los servicios que el Municipio debe prestar;

- que dado la extensión del ejido Municipal, es primordial que la totalidad de la flota preste los servicios esenciales Covid 19;
- que en el marco de la mencionada Ordenanza, se ha podido cumplir con los servicios esenciales en todo el ejido de San Carlos de Bariloche;
- que el actual Proyecto, corresponde al Proyecto número 3369, del 2020, el quedo sin tratamiento por cierre del ejercicio final; por lo que se confecciona el actual Proyecto de Resolución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VOLONTERI, ERNESTO (CUIT: 20224951613); por la suma de pesos Veinte mil seiscientos ventisiete con 00 centavos ($20.627,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000150; de fecha 13 de Octubre de 2020 ; en concepto de trabajos de tornería (fabricación de piezas); y el contribuyente; CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783); por la suma de pesos Ventiun mil cuatrocientos cuarenta con 00 centavos; ($ 21.440,00) correspondiente a la factura Nº 00027-00001985; de fecha ; 13 de Octubre de 2020 ; en concepto de insumos.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000865-I-2021

VISTO: la necesidad de brindar una pronta y rápida respuesta al contribuyente en la Dirección General Legal, Técnica y Tributaria, y

CONSIDERANDO:

- que se debe dar celeridad a las gestiones y a los inicios de trámites inherentes a las ejecuciones fiscales efectuadas por la Dirección General Legal, Técnica y Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos treinta mil ($30.000.-), a razón de pesos diez mil ($10.000.-), contra rendición, a la Dra. LIMA QUINTANA, MARIA ESTELA (DNI: 31.146.581), para atender los gastos que demande la presentación de las ejecuciones fiscales, tales como Bono del Colegio de Abogas, Cédulas de Notificación, entre otros.-
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta mil ($30.000), a razón de pesos diez mil, ($10.000.-), contra rendición a favor de LIMA QUINTANA, MARIA ESTELA (CUIT: 27311465819)(quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de gastos inherentes a los trámites de ejecuciones fiscales
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.22.0040.149.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000866-I-2021

VISTO: El Expediente Nº 01/21 Caratulado "Propuesta Sr. Jalil Jorge Antonio de compensar deuda de tasas municipales Cuenta Nº 000199 con monto abonado por parabrisas dañado por una motoguadaña municipal", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos por Nota Nº 06-SSP-21 de fecha 10/01/21 remite el reclamo realizado por el Sr. Jalil Jorge Antonio, para que se analice la posibilidad de compensar el valor abonado por el parabrisas con el pago de la tasa municipal de su inmueble;

- que señala que el parabrisas se rompió como consecuencia de una piedra que se liberó de la máquina motoguadaña del Municipio, mientras el personal cortaba el césped en el boulevard de la costanera, en horas de la mañana, el día 30/12/20;
- que adjuntó la Factura Nº 0005-0000448 de fecha 07/01/21 de la Firma PARABRISAS SAN NICOLAS por un importe de $ 7.600;
- que adjunta detalle de deuda de la cuenta Nº 000109 NC 193A 0140 001 000 a nombre de Jalil Jorge Antonio y Ulloa Llamusi Blanca Amalia;
- que la Comisión General de Transacciones, analizó el reclamo, resolviendo por unanimidad hacer lugar al pedido de compensación solicitado por el monto de $ 7.600, Dictamen Nº 03/2021;
- que respecto de las tasas vencidas que serán compensadas, no deberán considerarse los intereses devengados desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 15 de marzo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de Pago a favor de JALIL, JORGE ANTONIO (CUIT: 20100453410) en concepto en concepto de cancelación reclamo iniciado según Expediente Nº 01/21.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a compensar la deuda del contribuyente JALIL, JORGE ANTONIO (CUIT: 20100453410) en concepto de tasas municipales del inmueble NC 193A 0140 001 0000 Cuenta Nº 000109, por la suma total, única y definitiva de pesos siente mil seiscientos ($7.600.-) en concepto de cancelación reclamo iniciado según Expediente Nº 01/21 de la Comisión General de Transacciones.
3. A los efectos de la compensación no se deberán considerar los intereses devengados en el período del 1 de enero de 2021 y hasta el 15 de marzo de 2021, en concepto de deuda de tasas municipales del inmueble NC 193A 0140 001 0000 Cuenta Nº 000109.-
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestraia Nº 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES

RESOLUCION Nº 00000867-I-2021

VISTO: la solicitud de mamparas divisoras sanitarias, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de mamparas divisoras sanitarias - Patrimonio Nº 55391 al 55393 - para el sector de Informes Turísticos - Pedido de Suministro Nº 0492 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0789 - Autorización de Compra Nº 84755);
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que la compra se realizó a VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517) por la suma de pesos doce mil quinientos con un ctvo. ($12.500,01) correspondiente a la factura Nº 00003-00005734 de fecha 23/03/2021
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida

Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000868-I-2021

VISTO:la solicitud de alcohol etílico y alcohol en gel, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de alcohol etílico y alcohol en gel para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0679 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1194 - Autorización de Compra Nº 84767);
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que las compras se realizaron a SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 y 31 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y dos con setenta y dos ctvs. ($4.962,72) correspondiente a las facturas Nº 0031-00001990 de fecha 26/03/2021 ($4.503,78); Nº 0031-00002011 de fecha 31/03/2021 ($458,94).
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinet
- Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000869-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna, pollo y pescado, con destino al Club de Día - Pedido de Suministro Nº 0277 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0030 - Autorización de Compra Nº 84469)
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna y pollo, con destino al Hogar Emaus - Pedido de Suministro Nº 0316 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0431 - Autorización de Compra Nº 84470); y Casa Amulen - Pedido de Suministro Nº 0354 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0631 - Autorización de Compra Nº 84472);
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de marzo, junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando

pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con veinticinco ctvs. ($43.440,25) correspondiente a las facturas Nº 0047-00004600 de fecha 17/03/2021 ($4.679,55); Nº 0047-00004678 de fecha 26/03/2021 ($26.443,50); Nº 0047-00004679 de fecha 26/03/2021 ($12.317,20)
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) ($4.679,55);al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) ($38.760,70).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000870-I-2021

VISTO: Ordenanza N°2981-CM-18, Licitación Pública N°005/19, Expediente Nº 024/19, Resolución Nº 4188-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza N°2981-CM-18, se prestó acuerdo al llamado a licitación pública para la concesión de tres (3) espacios públicos para la explotación comercial de unidades móviles gastronómicas / tiendas en Herman y Beschtedt de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza Nº 2914-CM-17, por el plazo determinado de dos (2) años;
- que se efectuó el llamado a Licitación Pública N°005/19, Expediente Nº 024/19, el que resultó desierto y un 2º Llamado;
- que mediante Resolución Nº 4188-I-2019, se adjudicó el espacio Nº1 a la Sra. Maria Regina Da Silva Neves, D.N.I. Nº95.265.455;
- que en fecha 14 de noviembre de 2019 se suscribió el respectivo contrato de concesión;

- que dada la crisis económica producida por la pandemia COVID-19 se ha producido un desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes;
- que la Sra. Da Silva Neves y la MSCB han acordado en extinguir la concesión, conforme lo autoriza el artículo 32, inc.b) de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº005/19 ("Extinción de la Concesión. La Concesión se extinguirá por:...b) Mutuo consentimiento..");
- que se ha emitido Dictámen de la Secretaria Legal y Técnica Nº 105-S.L.yT.-2021;
- que en fecha 29 de marzo de 2021 fue suscripto el respectivo convenio de rescisión;
- que corresponde desadjudicar la concesión de explotación comercial del espacio para unidad móvil gastronomica oportunamente adjudicado a la Sra. Da Silva Neves;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 4188-I-2019 y dar por finalizado el contrato de concesión suscripto en fecha 14 de noviembre de 2019.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaria de Fiscalización y áreas interesadas.
3. NOTIFICAR: a la Sra. Maria Regina Da Silva Neves, DNI 95.265.455.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES

RESOLUCION Nº 00000871-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 3322-I-2010, Resolución Nº 649-I-2021 y la Nota Nº 71-JG-2021 de fecha 12 de Abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3322-I-2010 se dejó a cargo del Departamento Administrativo y Eventos a la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI 31858652) categoría N°12 - Legajo N° 707, a partir del 1 de Octubre de 2010, y hasta tanto se llame a concurso o que el Secretario del área disponga el relevo de la agente en el cargo;
- que mediante la Resolución Nº 649-I-2021 se acepta a partir del 15 de Marzo de 2021 la renuncia presentada por la agente SUAREZ, SYLVIA STELLA (DNI: 14519432) categoría 24, legajo Nº 591, quien ejercía

funciones como Directora de Despacho Legal y Técnica, la cual se acogió al beneficio jubilatorio;

- que en consecuencia mediante la Nota Nº 71-JG-2021 procedente de Jefatura de Gabinete se solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo de la Dirección Despacho Legal y Técnica a la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - Categoría 14 - a partir del día 16 de Marzo de 2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que de acuerdo al correo electrónico oficial de fecha 14 de Abril de 2021 el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal que se realice lo requerido en la Nota Nº 71-JG-2021;
- que en virtud de lo solicitado, se debe regularizar el pase de la agente municipal ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística a la Dirección Despacho Legal y Técnica;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones Nº 861-I-16 y Nº 2802-I-19;
- que la agente ARIAS, previo a las designaciones en cargos jerárquicos, cumplía funciones administrativas, por lo cual se otorga el presente pase desde la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística a la Dirección Despacho Legal y Técnica para ejercer idénticas funciones;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notifica a la Agente de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del 16 de Marzo de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente ARIAS, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88,es decir hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase definitivo de la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 -

Categoría 14 - de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística a la Dirección Despacho Legal y Técnica, para cumplir funciones administrativas a partir del 16 de Marzo de 2021;

- que asimismo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - Categoría 14 - como Jefa a cargo de la Dirección Despacho Legal y Técnica, a partir del 16 de Marzo de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 3322-I-2010.
2. OTORGAR: el pase definitivo de la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - Categoría 14 - desde la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística a la Dirección Despacho Legal y Técnica para ejercer funciones administrativas a partir del día 16 de Marzo de 2021, en base a las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018 (Articulo Nº1. Inc. F).
3. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - Categoría 14 - como Jefa a cargo de la Dirección Despacho Legal y Técnica, a partir del 16 de Marzo de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - Categoría 14 - conforme a los Artículos 2º y 3º de la presente, en el marco del Articulo Nº1. Inc. F de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, que establece que "Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área".
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.019 (ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS)
6. NOTIFICAR: a la agente de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las

tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo N.º 3º de la presente Resolución.

7. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N.º 3 de la presente Resolución.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652) - Legajo N.º 707 - y a Jefatura de Gabinete.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000872-I-2021

VISTO: El Expediente Nº 147.077-B-2.018, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a ésta Secretaría Legal y Técnica a efectos de emitir dictamen en razón del Recurso de Apelación articulado por el administrado contra la sentencia Nro. 130.683-2020, en los términos y alcances del Art. 50 texto ordenado, Ordenanza N° 3136-CM-19 del Código de Faltas;
- que de la compulsa de la causa, se deprende que el 18 de junio de 2.018 se labró acta de Infracción Nro. 00028942, habiéndose constatado dos obras en ejecución sin permiso municipal, y sin planos aprobados; en infracción a lo establecido en el Art. 90, cap. IV de la Ordenanza Nro. 2810-CM-16, y el Art.1.4.5.2 inc. c de la Ordenanza 2380-CM-13;
- que a fs. 03 la Dirección de Obras Particulares indicó que la obra carecía de documentación dado que el Expediente Nro. 725/16 2T se encontraba anulado según dictamen 537-AL-17, no habiéndose presentado documentación para regularizar la obra;
- que a fs. 5/11 la administrada presentó descargo sosteniendo la aprobación municipal, y la autorización municipal para ejecutarla. Pese a ello destaco que en ocasión de formular descargo el propio profesional indicó que con fecha 24/07/2017 presentó una corrección al proyecto por advertir que la altura de la vivienda Nro. 3 no se adecuaba a la normativa en vigencia;
- que a fs. 210 obra glosado informe de Subsecretario de Gestión Urbana en el cual informó que el plano invocado por la administrada fue aprobado en condiciones irregulares, toda vez que uno de los volúmenes aprobados (con destino vivienda en dos plantas) se efectuó sobre uno de los ejes medianeros, y no cumple con la altura máxima establecida por la norma. Asimismo, indica que el vecino radicó denuncia ante el Municipio (Nota Nro. 659-SSGU-17);

- que a fs. 211 obra glosado Dictamen Nro. 537-AL-17 en el cual se sugirió la anulación del expediente, y requerimiento de nueva presentación al profesional. Así, mediante Nota 1274-DOP-17 se procedió a la anulación del expediente 725/16 2T con fecha 09/10/2017;
- que el Dr. Gustavo Contín aplicó a la administrada una multa de pesos diez mil, intimando a la imputada a proceder a la regularización de las obras ejecutadas sin permiso municipal en el plazo de 20 días (Ver sentencia 130.683-2020, de fecha 52/53);
- que a fs. 55 se agravia la Sra. Claudia Barusso, planteando – en primer término - la prescripción de la acción contravencional en los términos del Art. 23 del Código de Faltas (T.O.) por haber transcurrido más de dos años desde el labrado del Acta de Infracción y el dictado de la sentencia;
- que para el caso que se desestime la defensa de prescripción solicita se declare la nulidad de la causa por haberse afectado el principio de estabilidad del acto administrativo;
- que tal como se anticipó en ocasión de formular descargo ante el Acta de Infracción Nro. 28942/18, en el expediente de la Dirección de Obras Particulares Nro. 725/16 contaba con la aprobación administrativa del proyecto y autorización para iniciar ejecución, de allí que se procediera al inicio de la obra;
- que según se desprende de los considerandos de la sentencia, se dejó constancia que la Subsecretaria de Gestión Urbana informó que el expediente había sido aprobado en condiciones irregulares y solicitó opinión a Asesoría Letrada, quien por Dictamen Nro. 537-AL17 sugirió anular el expediente de obra;
- que indica que nunca fue notificado de la anulación del proyecto arquitectónico, sino hasta después de avanzada su ejecución;
- que manifiesta que la MSCB debió conforme principio de estabilidad (en términos de legitimidad y regularidad) anular el proyecto o su aprobación por vía judicial;
- que adiciona que no es la administración quien puede revocar o modificar el proyecto – salvo en beneficio del administrado – conforme lo dispuesto por el Art. 13 de la Ordenanza Nro. 20-I-78;
- que continúa manifestando que en palabras de Gordillo la intención de la norma de prohibir la revocación en sede administrativa es garantizar el ejercicio de los derechos que de él nacen hasta tanto una sentencia judicial resuelva lo contrario;
- que según el administrado la administración ante lo que considere un acto administrativo irregular o incompleto debe pedir la anulación o modificación en sede judicial;
- que el administrado sostiene que la sentencia es nula no solo por tener numeración 2020 cuando fue dictada en el 2021, sino por pretender convalidar un accionar ilegítimo de la administración, como es anular mediante una simple nota un acto administrativo firme y notificado;
- que el administrado indica que no solo la suspensión de la obra fue ejercida en forma ilegítima por la municipalidad sobre dos unidades funcionales que comprendía el expediente 725/16, de las cuales sólo una estaba aprobada irregularmente, sin perjuicio de lo cual se suspendió la realización de ambas con serios perjuicios a la parte;

- que el administrado solicita se rectifique la injusta sanción aplicada, procediéndose a la devolución de la suma abonada;
- que el administrado hace reserva de reclamar daños y perjuicios a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la pérdida de materiales comprados en exceso, por la pérdida de materiales que se deben inutilizar, por la pérdida de materiales que debieron quedar a la intemperie por un plazo excesivo por prepotencia y desidia de los funcionarios municipales;
- que habiendo procedido al análisis de las actuaciones, entiendo que asiste razón a la administrada en cuanto a que ha operado el plazo de prescripción establecido en el Art. 23 del Código de Faltas, correspondiendo en consecuencia la revocación de la sentencia apelada;
- que no me pronunciaré respecto a los demás agravios por haberse tornado abstractos;
- que Secretaría Legal y Técnica propició se haga lugar al recurso de apelación atento haber prescripto la acción en los términos del Art. 23 del Código de Faltas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: al Recurso apelación articulado por la Sra. CLAUDIA BARUSSO, contra la Sentencia Nº 130.683-2020**, DEJANDO SIN EFECTO LA MULTA DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir oden de pago por la suma de pesos diez mil ($10.000) a favor de la Sra. BARUSSO, CLAUDIA CARMEN (DNI: 17538406).
3. IMPUTAR: al Programa Nº 6.25.01.01.9020.180 (MULTAS Y RECARGOS) Partida Presupuestaria Nº 6.25.01.01.9020.180.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. VUELVA: el Expediente Nº 147077-B-2018, al Juzgado de Faltas Nº 1 para su notificacción.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[LASMARTRES , MARIA MERCEDES

RESOLUCION Nº 00000873-I-2021

VISTO: La petición de revisión tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros presentada por la firma TRANSPORTE AMANCAY SRL mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2020 ; art. 130 de la Carta Orgánica Municipal; Resolución Nro. 3387-I-2019; Resolución Nro 3629-I-2019; Resolución Nro 3696-

I-2019; Ordenanza Nro. 1744-CM-07; Ordenanza Nro. 2798-CM-16; Resolución Nro. 3946-I-2019 ,y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2798-CM-16 aprueba el contrato de transporte urbano de pasajeros entre el Municipio y Transporte Amancay S.R.L.;
- que el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16 establece un período de revisión semestral del análisis de los costos derivados de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, conforme los lineamientos indicados en el Anexo 3 del convenio aprobado, debiendo la Comisión de Seguimiento evaluar la misma;
- que la última revisión tarifaria se realizó a través de la Resolución Nro. 3946-I-2019 de fecha 29 de octubre de 2019, luego de haber dado cumplimiento a todo el procedimiento correspondiente;
- que en dicha Resolución, se estableció el otorgamiento de un incremento tarifario en 2 (dos) tramos, el primero regía a partir del las 00.00 horas del día 1 de noviembre de 2019 y el segundo tramo a partir de las 00.00 del 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación declaró que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020. En consecuencia, a través de la Resolución Nº 75-I-2020 se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga, encontrándose la misma de acuerdo al acta de la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano de Pasajeros Nº 01-2020;
- que mediante la Resolución 4032-I-2019 se resuelve modificar el artículo 1 de la resolución Nro 3946-I-2019 autorizando la implementación de una tarifa plana para las 8 (ocho) secciones existentes en el ejido municipal de $35, que entrará en vigencia a las 00:00 hs del día 01 de noviembre de 2019, sin perjuicio de la efectivización de la medida, producto de los trámites a realizar por la prestataria ante el sistema SUBE y que del mismo modo, se decide la modificación del artículo 2, disponiendo una tarifa plana para las ocho (8) secciones de $41 a partir del día 01 de febrero de 2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dejo sin efecto el congelamiento de la tarifa como requisito para otorgar el subsidio, mediante la Resolución Nº 276/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020;

- que la firma concesionaria del servicio solicitó la revisión de la tarifa del TUP en fecha 21 de diciembre de 2020, habiendo sido realizada una presentación por ante la Comisión de Seguimiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, tomando como parámetro la fórmula polinómica del contrato suscripto, dando cumplimiento a la presentación de la documentación que avala los cálculos tarifarios para el mes de Diciembre de 2020 la cual resulta esencial para mantener el sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;
- que corresponde a la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP) expedirse al respecto de la solicitud, luego de haber realizado un exhaustivo análisis de toda la documentación presentada y habiendo realizado las consultas correspondientes a la empresa;
- que por ello, la CSSTUP emite el dictamen correspondiente;
- que los concejales Del Río y Casas manifiestan que el período de revisión semestral se encuentra ampliamente vencido siendo que la última revisión de la tarifa fuera en octubre de 2019, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente corresponde avanzar en el procedimiento administrativo de revisión de tarifa;
- que el representante de la UTA deja asentado que esta de acuerdo con el inicio del procedimiento administrativo para la revisión tarifaria;
- que el Departamento Ejecutivo manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16 que establece un período de revisión semestral del análisis de los costos derivados de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, siendo la aprobación de aumento de tarifa en fecha Octubre 2019, es que corresponde iniciar el procedimiento administrativo correspondiente a la revisión tarifaria del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que por ello, y mediante el referido dictamen la Comisión resuelve por unanimidad que corresponde dar inicio al trámite administrativo establecido en el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16, notificando al Departamento Ejecutivo de lo allí resuelto;
- que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de las Líneas Urbanas y Líneas Diferencial Catedral (Ramal 1 por Av. Bustillos; Ramal 2 por Av. Pioneros) y Línea al Aeropuerto

Internacional con tarifa del Centro a la Policía Caminera y del Centro al Aeropuerto Internacional; a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. Nº 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día Martes 04/05/2021 **a las 08:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico o en el Gimnasio Nº: 3 "Alberto Icare"; según cantidad de inscriptos, con el fin de mantener el distanciamiento social; siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."

- **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Articulo Nº: 1 de la presente y en los artículos Nº: 6 y Nº: 7 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
- **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/Nº de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Viernes 30 de Abril del 2021 a las 12.00 hs (Anexo 1) y 3º- para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día 7 de Mayo del 2021a las 12:00 hs.
- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Jefe de Gabinete y/o Vice Jefa de Gabinete, estará presente un representante de la Secretaría Legal y técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quienes podrán requerir al momento de su celebración la colaboración mediadores, facilitadores y/o moduladores.

- DESARROLLO: La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.

- FIJESE: El día Miércoles 12 de Mayo del 2021; para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.

- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.

- Comuniquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION Nº 00000874-I-2021

VISTO: la solicitud de aberturas para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de aberturas varias, para la Obra en el Estadio Municipal - Pedido de Suministro Nº 618 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0958 - Autorización de Compra Nº 84696);
- que se solicitó presupuestos a las firmas "ABERTURAS FERBA S.R.L", "ALUMISU" y "BARI SUR";
- que la compra se realizó a "BARI SUR" HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042), por ser el presupuesto mas económico;que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón trescientos veintinueve mil trescientos ochenta ($1.329.380,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 00003 - 00000079 de fecha 14 de abril de 2021, en concepto de anticipo del 70%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el presupuesto de fecha 25 de marzo de 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- CONTRATAR: al proveedor HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma total de pesos un millón trescientos veintinueve mil trescientos ochenta ($1.329.380,00) por la provisión de aberturas para el estadio municipal".

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma de pesos novecientos treinta mil quinientos sesenta y seis ($ 930.566,00) correspondiente a la factura "B" Nº 00003-00000079 de fecha 14/04/2021 en concepto de anticipo del 70%, y la que reste contra presentación de factura y entrega de las aberturas.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO

INDICE

ORDENANZAS----------Página 02 a 09
RESOLUCIONES----------Página 10 a 268